

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día Miércoles 28 de Enero del año 2009 dos mil nueve y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 dos mil siete, dos mil nueve, para efectuar Sesión Pública Ordinaria Número 51 cincuenta y uno de Ayuntamiento.-----

**PRIMER PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Buenos días señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. CC. Regidores: C. Lic. Oscar Murguía Torres, C. Dr. Carlos Montufar Cárdenas, C. Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta, C. Arq. Jesús Uribe Sedano, C. Ana Guadalupe Méndez Velasco, C. Fernando Espinoza Zepeda, C. Lic. María Odilia Toscano Novoa, C. Mtra. Patricia Carrillo Pimentel, C. Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana, C. Mtra. Gema Lares Vargas, C. Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. Señor Presidente reporto a usted la asistencia del total de los integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente**

**Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Una vez integrado la totalidad de este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta sesión y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. Le pido al Secretario General proceda al desahogo de la sesión. -----

**SEGUNDO PUNTO: C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Voy a dar lectura al orden del día: - -

PRIMERO.- Lista de Asistencia, verificación de de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura del Orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de acuerdo para autorización de presentación de informe anual del 2008, del OPD SAPASZA. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de las Comisiones de Justicia, Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las adicciones, referente al Reglamento para el Control y Protección de animales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de acuerdo económico de la que se desprende la leyenda para la papelería oficial. Motiva el Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de acuerdo económico referente a la realización de obras de infraestructura a realizarse en el Municipio. Motiva la Regidora C. Ana Guadalupe Méndez Velasco. - - - - -

SEPTIMO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación a la Oficialía Mayor Administrativa. Motiva el Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al titular de la tesorería municipal. Motiva el Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de acuerdo económico para solicitud de autorización de donación de terreno para el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - - -

DECIMO.- Iniciativa de solicitud de autorización para firma de convenio con la Secretaría de Seguridad Pública. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - -

DECIMO PRIMERO.- Iniciativa de acuerdo económico para solicitud de autorización para compra de pasto para cancha de Fut Bol Unidad Venustiano Carranza. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Nombramiento de "Sital de Ciudades Hermanas". Motiva la Regidora Lic. María Odilia Toscano Novoa. - - - - -

DECIMO TERCERO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias que integran el Ayuntamiento, referente a la aprobación de la Ficha Técnica de Actos Cívicos y Culturales para el 2009. Motiva la Regidora Profra. Patricia Carrillo Pimentel. - - - - -

DECIMO CUARTO.- Iniciativa de ordenamiento municipal de la que se desprende turnar a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Reglamentos y Gobernación y la de Administración Pública, el proyecto de Reglamento Interno de Casa de la Cultura. Motiva la Regidora Profra. Patricia Carrillo Pimentel. - - - - -

DECIMO QUINTO.- Asuntos Varios. - - - - -

DECIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**TERCER PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo para autorización de presentación de informe anual del 2008, del OPD SAPASZA. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. Se rindió informe por parte del Ing. Alejandro Sánchez Aldana Delgado. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Hemos estado muy de cerca con la actuación de su área a través del consejo y vemos como día a día han ido mejorando el sistema, del cual todavía se tiene mucho por hacer pero que va por muy buen camino, Se han estado aplicando sobre todos en el saneamiento del agua por lo cual los felicito dado que es un punto importante que nos

pidieron para el tema de panamericanos que nos pidieron hace bastante tiempo y que finalmente nos reporta la sesión de consejo que ya se esta tratando al 100% únicamente quedando unas colonias pequeñas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** La Ciudadanía ha visto que ha mejorado el servicio del agua potable, sin embargo yo quiero preguntar si tiene adeudos el organismo, es decir si ya se liquidaron todos los pasivos o nos queda algún adeudo. **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** Se pidió un crédito a Banobras el cual se ha estado pagando mes con mes desde que al principio de la administración nos autorizaron el crédito y seria el único adeudo que tenemos y que se esta pagando pero no como pasivo sino como un crédito en el cual nos acaba de autorizar la remodelación de las dos plantas de tratamiento mismo que la parte final se aprovecharía con ese préstamo. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** ¿el monto del crédito de cuanto es? **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** Son aproximadamente 4 millones y 300 mil pesos más o menos. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Que porcentaje tenemos de los contribuyentes en el pago del agua en los va del año. **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** Estamos hablando de aproximadamente 10 millones 300 mil pesos del mes de enero, nuestro tope final de presupuesto de ingreso es aproximadamente 37 millones de pesos. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** En años anteriores que recuperación tenemos del rezago en porcentajes. **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** La verdad es que hay un incremento no se si vean las graficas tenemos un incremento sustancial, 2006, 2007 y 2008, vamos a la alza. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Si me gustaría que se girara una

exhortación al personal que con ustedes labora, hemos recibido las quejas de la ciudadanía en algunos casos donde se realizan trabajos y la gente aduce dice que duran muchos días en solucionarlo, la suplica sería una buena coordinación entre ustedes y Obras Públicas para tener una atención más rápida por que hay gente que duran muchos días, por otra parte en Atequizayán por ejemplo me dicen que ahora ya hay una medición del agua y creo que es bueno reconocer por que en ese momento me daba cuenta de que el agua se le hacía un uso indiscriminado y creo que eso es positivo. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Las conexiones de tomas y la coordinación de SAPAZA y Obras Públicas se ha avanzado por que anteriormente era una acción que hacía SAPAZA y entraba a reforzar Obras Públicas, ahora lo que se pretende por ser un OPD es tratar de que SAPAZA realice todos los trabajos y deje concluido para que no se este prestando a malas interpretaciones, incluso se aprobó el esquema de compra de equipo y tratar de llegar a esa solución. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Hemos recibido alguna información referente a la calidad de los terminados, si quisiéramos que se pusiera atención para platicar con los vecinos o con quien se haga el servicio para que la calidad del terminado sea la misma por que nos han manifestado que abren y luego colocan algún relleno y se sume y se convierte en un zanja, si sería bueno revisar la calidad de las obras. **C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** Después de atender la recomendación de los compañeros felicitar realmente al Ingeniero Y a su equipo de trabajo por los logros y escuchar que están trabajando ya con número negro y que la recuperación esta siendo buena, así que felicidades y adelante. **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** Tenemos una inversión de 5 millones de pesos, la cual pusimos a trabajar y realmente el primer año

los estuvimos molestando con prestamos par pagar la energía eléctrica, ahorita estamos sustentables en este sentido y trabajando en la recuperación que es a la que le debemos enfocar, por que es de ahí de donde podemos hacer obras significativas y darle vuelta a los recursos, referente a los terminados es importante comentarles que hay una coordinación con Obras Públicas, desgraciadamente hay veces que las retroexcavadoras están ocupadas o la persona que escarva etc., ya nos hizo favor el consejo se autorizar la compra de una excavadora y así vamos a poder trabajar mas eficientemente y mas rápido, otra cosa el fraguado de los concretos dura casi 7 días, le ponemos siempre acelerante de concreto sin embargo hay donde pasa tráfico muy pesado y se quiere evitar el problema de que se compacte el material y evitar un mal terminado, vamos a tomar en cuenta las consideraciones de todos para darle para adelante. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Felicitarlos por el trabajo que han hecho si se ha visto que han mejorado en varios aspectos, y yo quiero decir que en mi barrio hemos visto la calidad por que ya no tenemos el problema de que salga continuamente sucia el agua, y si le pido que sigan poniendo atención en el cuidado del agua por que inclusive se ha mejorado el lavado de ropa, antes no se podía dejar la labadora automática por que salía hasta lodo y si se ha mejorado, los felicito. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Para sumarme a la felicitación creo que ha hecho una buena labor, hablar de que la economía o los números del sistema están en negro es altamente positivo y las obras que se están haciendo tienen que ver con que se esta haciendo un mejor servicio, una mejor agua y mejor calidad y invitarlos a que redoblen esfuerzos por bien de todos los que consumimos este vital liquido. **C. Regidora Sra. Ana Guadalupe Méndez Velasco:**

Igual que mis compañeros felicitarlos y yo que estoy muy de cerca con toda la ciudadanía si es mucho el cambio que se ha apreciado en los ciudadanos, de recién que entramos una de las mas grandes solicitudes era el estado del agua, si la recibían, ahora ya hay un gran cambio que nosotros hemos notado con los ciudadanos, una que ya no les falta el agua y otra de la atención que se le da a ciudadano en las oficinas, también es bueno que los compañeros estén enterados de que los ciudadanos han notado un gran cambio en las personas que los atienden ahí, felicidades las ciudadanía esta contenta con ustedes y nosotros igual. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** sobre las reparaciones si había muchas quejas de los ciudadanos pero en base a eso vale la pena recalcar que el sistema compro una moto vibradora para compactar bien las reparaciones y yo creo que con la excavadora van a ser mas auto suficientes y dar mejor cálida en las reparaciones, que bueno que se han parado las quejas por parte de los ciudadanos, yo creo que es un logro de la administración haber dado un repunte en la calidad del servicio y ojala que se mantenga y se siga mejorando, muchas felicidades a todos ustedes. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Me quiero unir a al felicitación de mis compañeros, y decirle que este resultado es por la coordinación que existe entre el Director y todo su equipo es lo que se refleja, muchas felicidades. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Claro que hemos visto mejoras en la calidad del agua, pero yo recuerdo que hemos visto en periodos pasados que se contaba con laboratorio en el propio organismo esto para ir monitoreando y vigilando la calidad del agua, no se que s este haciendo ahorita Ingeniero, si esta contemplado algo o como nos aseguramos que la calidad es mejor. **C. Ingeniero Alejandro Sánchez Aldana Delgado:** tenemos un

departamento de laboratorio y de hecho se hacen exámenes casa 15 días aleatoriamente en toda la ciudad y dentro de los cuales tomas en norma tanto en Sodio como en el polímetro que se le aplica, también tenemos exámenes continuos de la CONAGUA y de la Secretaria de Salud, en todos hemos salido dentro de la norma, por la aplicación continua del personal que esta al pendiente de que no falle los dosificadores y que se aplique en forma adecuada, no me queda mas que agradecerles y comentarles que los pequeños trabajos que se han hecho la verdad que es un logro de la Administración y agradecerles su apoyo. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay más que agregar agradecerle al Ingeniero Alejandro por haberles presentado este informe anual del año 2008. -----

**CUARTO PUNTO.-** Dictamen de las Comisiones de Justicia, Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las adicciones, referente al Reglamento para el Control y Protección de animales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas:** "DICTAMEN DE LAS COMISIONES REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, JUSTICIA, DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E: DAGOBERTO MORENO LEAL, ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA, JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA, VICENTE PINTO RAMÍREZ, MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA, CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS, FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA, GEMA LARES VARGAS Y SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ,



*Presidente de la Comisión de Reglamentos y Gobernación, Presidente de la Comisión de Justicia, y Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones respectivamente y vocales integrantes de dichas comisiones los restantes, de este H. Cuerpo Colegiado; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,4,73,77,85 fracción IV, 117 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,27,29,30,34,35,37,38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, JUSTICIA, DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES RELACIONADO AL REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÈSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, que se fundamenta en la siguiente :*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- La Ley Fundamental Estatal, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política municipal; en correspondencia, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. III.- En concordancia con dicho orden normativo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone: que los Ayuntamientos tendrán, entra otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las Leyes que en materia municipal expida el Honorable Congreso del Estado, los bandos de policía y buen Gobierno, así como los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. IV.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo un conglomerado de personas que habitan el territorio del mismo, requieren una reglamentación en donde se establezca el control y la supervisión de los animales domésticos, fauna canina o felina que en ocasiones representan riesgos para la salud pública. V.- En el ordenamiento municipal se debe regular la propiedad, tenencia, venta, investigación, disección de mascotas, promoviendo la protección y el trato digno de las diversas especies animales. VI.- Preocupados por la salud pública y con el afán de contribuir a un medio ambiente digno, sano, es imperativo normar las acciones que permitan la relación y desarrollo que con este se genera con los habitantes del Municipio. VII.- Que fue en Sesión Pública cuando él de la voz en el punto cuatro presento ante el pleno del

Ayuntamiento *Iniciativa de Reglamento denominado “Reglamento para el Control y Protección de Animales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”*, el cuál se aprobó por unanimidad turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamento y gobernación, Justicia, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones. VIII.- Motivados por la creación de un reglamento acorde a las necesidades de las áreas involucradas, se escuchó a los titulares de la Jefatura de Asistencia Social, así como al Responsable del Centro de Salud Animal quienes contribuyeron aportaciones valiosas a este reglamento. IX.- Este reglamento aporta un capítulo que establece las obligaciones del propietario de cualquier especie animal, la integración de un consejo municipal para su protección, las consideraciones para la crianza y venta de animales, el entrenamiento y albergues de animales. X.- En el Capítulo III, establece las consideraciones para el sacrificio de animales, así como las prohibiciones para tal acción. XI.- Así mismo establece un apartado dedicado a las medidas de seguridad, con la finalidad de otorgar protección a la integridad del animal o de los seres humanos que cohabitan con éste, en lo que se refiere a los caninos de pelea, su circulación por la vía pública deberá ser únicamente portando el bozal correspondiente, correa y la compañía de su propietario. XII.- Los lineamientos antes mencionados se encuentran dispuestos en este reglamento, además de una supervisión estricta para vigilar y aplicar medidas de protección a los animales en sus distintas razas o especies. XIII.- En la iniciativa de reglamento que se presenta, su estructura se encuentra integrada de la siguiente manera: 1.- Capítulo I.- NORMAS PRELIMINARES 2.- Capítulo II.- RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO 3.- Capítulo III.- DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES 4.- Capítulo IV.-

MEDIDAS DE SEGURIDAD 5.- Capítulo V.- DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA CON ANIMALES 6.- Capítulo VI.- DE LOS LOCALES DESTINADOS A LA CRIA Y VENTA DE ANIMALES. 7.- Capítulo VII.- DE LA COMERCIALIZACION 8.- Capítulo VIII- DE LOS SERVICIOS DE ESTETICA PARA ANIMALES 9.-Capítulo IX.- DEL ENTRENAMIENTO DE ANIMALES 10-Capítulo X.- DE LOS ALBERGUES 11-Capítulo XI.- DE LOS ANIMALES SALVAJES EN CAUTIVERIO 12-Capítulo XII.-DE LOS ANIMALES DE CARGA Y TIRO 13-Capítulo XIII.-DE LOS CIRCOS 14-Capítulo XIV.-DEL TRASLADO DE LOS ANIMALES VIVOS 15-Capítulo XV.- CENTROL DE SALUD ANIMAL 16-Capítulo XVI- DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROTECCION DE LOS ANIMALES 17-Capítulo XVII-DE LAS SANCIONES 18-Capítulo XVIII.-DE LOS RECURSOS XIV.- Que en virtud de lo anterior, las comisiones edilicias ya mencionadas proponemos para su discusión, en su caso aprobación el siguiente: DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, JUSTICIA, DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES el presente REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Para quedar como sigue: REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO NORMAS PRELIMINARES Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto la protección y el cuidado de los animales domésticos. Quedando como clasificación la siguiente: I.- Proteger la vida y el crecimiento de los animales.

II.- Favorecer el respeto y buen trato de los animales. III.- Erradicar y sancionar los actos de crueldad con los animales. IV.- Llevar un control de animales agresivos y sus propietarios o poseedores por parte del Centro de Salud Animal. V.- Promover la cultura ambiental, inculcando actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.

Artículo 2. Son objeto de tutela de este reglamento todas las especies animales, salvo aquellas que fuesen declaradas como fauna nociva por sus efectos perjudiciales en la salud o economía de la sociedad. Para efectos de este reglamento, se entiende por animal doméstico todas aquellas especies que se han logrado domesticar y están bajo el cuidado del hombre.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se tiene por:

Actos de crueldad: Cualquier acción que cause sufrimiento.

Animal Doméstico: es aquel animal que no requiera de autorización federal para su posesión y que vive en la compañía o dependencia del hombre.

Campaña: Conjunto de medidas sol sanitarias para la prevención control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales en un área geográfica determinada.

Control: Conjunto de medidas zoonosanitarias que tienen por objeto disminuir la incidencia o permanencia de una enfermedad o plaga de los animales en un área geográfica determinada.

Enfermedad: Ruptura del equilibrio en la interacción entre un animal, agente biológico y medio ambiente, que provoca alteraciones en las manifestaciones vitales del primero.

Incidencia: Número de nuevos casos de una enfermedad que aparece en una población animal determinada, durante un período específico, en un área geográfica determinada.

Médico Veterinario: Profesional con cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo autorice a ejercer su profesión.

Prevención: Conjunto de medidas zoonosanitaria basadas en estudios epizootiológicos, que tienen por objeto evitar la

*presencia de una enfermedad o plaga de los animales. Riesgo Zoonosario: La probabilidad de introducción, establecimiento o diseminación de una enfermedad o plaga en la población animal. Sacrificio: Muerte provocada sin sufrimientos por medio de agentes adecuados. Sanidad Animal: La que tiene por objeto preservar la salud y prevenir las enfermedades y plagas de los animales con excepción de los que tengan como hábitat el medio acuático. Trato Humanitario: Las medidas para evitar dolor innecesario a los animales durante su captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, entrenamiento y sacrificio; Perros de Trabajo: Quedan definidos como perros de trabajo los siguientes: a) Perro Guía: Aquel canino que por su adiestramiento es capaz de guiar, dirigir y proteger en su vida cotidiana a personas invidentes. b) Perro de Ayuda: Aquel canino que por su adiestramiento es capaz de ayudar en las tareas cotidianas a personas con alguna discapacidad física permanente. c) Perro de rescate: Aquel que por su adiestramiento es capaz de ayudar en las tareas de búsqueda y rescate en espacios confinados, abiertos, de montaña, urbanos entre otros. d) Perro Policía: Aquel que por su adiestramiento es capaz de ayudar a los cuerpos policíacos en tareas como el control de multitudes, detenciones, rastreo, búsquedas de explosivos entre otros. e) Gato Doméstico.- Aquel que de dicha especie es utilizado como mascota del ser humano, que vive en la compañía o dependencia del hombre. Artículo 4.- Quedan excluidos de los efectos de este reglamento las corridas de toros, novillos y festivales taurinos, así como la pelea de gallos y charreadas. Artículo 5.- Queda estrictamente prohibido a los propietarios, poseedores, encargados de su custodia o a terceras personas en relación con los animales lo siguiente: I. Descuidar la morada y las condiciones de*

*ventilación, movilidad, higiene y albergue de un animal, a tal grado que pueda causarle sed, insolación, dolores considerables o atentar gravemente contra su salud. II. Permitir que los menores o incapaces provoquen sufrimiento a los animales. III. Efectuar prácticas dolorosas o mutilantes en animales vivos y que estén conscientes. IV. Mantenerlos permanentemente en las azoteas sin los cuidados necesarios y en peligro de sufrir caídas. V. No proporcionarle las medidas preventivas de salud y la atención médica necesaria en caso de enfermedad. VI. Tener animales expuestos a la luz solar directa por mucho tiempo, sin la posibilidad de buscar sombra o no protegerlo de las condiciones climatológicas adversas. VII. Mantener atado a un animal de una manera que le cause sufrimiento o con las alas cruzadas tratándose de aves. VIII. Colocar al animal vivo colgado en cualquier lugar. IX. Extraer pluma, pelo, lana o cerda en animales vivos, excepto cuando se haga con fines terapéuticos, con el debido trato humanitario. X. Introducir animales vivos en refrigeradores. XI. Suministrar a los animales objetos no ingeribles. XII. Suministrar o aplicar sustancias tóxicas que causen daño a los animales, siempre y cuando no sean para fines terapéuticos. XIII. Torturar, maltratar o causarle daño por negligencia a los animales. XIV. Trasladar a los animales arrastrándolos, suspendidos o en el interior de costales o cajuelas de los automóviles; o bien en el interior de estos, sin la ventilación adecuada. XV. Utilizar animales para actos de magia, ilusionismo u otros espectáculos que les cause sufrimiento, dolor o estrés. XVI. Incitar animales para que agredan a las personas o se agredan entre ellos y hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo o diversión. Quedan excluidas las corridas de toros, las peleas de gallos y las charreadas debidamente autorizadas por el ayuntamiento. XVII. Utilizar animales en*

experimentos, cuando la vivisección no tenga una finalidad científica. XVIII. Modificar su sexualidad. XIX. Producir cualquier mutilación, esterilización o castración que no se efectúe bajo el cuidado de un médico veterinario. La mutilación podrá practicarse solo en caso de necesidad o exigencia funcional. XX. Producir la muerte del animal por un medio que le cause dolor, sufrimiento, angustia o que le prolongue su agonía, causándole sufrimientos innecesarios. XXI. Utilizar a los animales para la investigación de especies transgénicas que les puedan ocasionar algún daño. XXII. Arrojar animales vivos o muertos en la vía pública. XXIII. Agredir, maltratar o atropellar intencionalmente a los animales que se encuentren en la vía pública. XXIV. Utilizar animales vivos para el entrenamiento de otros animales de guardia, caza, carreras, de ataque o para verificar su agresividad. XXV. Arrojar animales vivos en recipientes para su cocción en cualquier medio, llámese agua, aceite, horneado, al carbón, entre otros. XXVI. Queda estrictamente prohibido que los propietarios, poseedores o encargados de la custodia de algún animal doméstico lo abandone o por negligencia propicie su fuga a la vía pública; y XXVII. Ejecutar en general cualquier acto de crueldad con los animales. Artículo 6.- Queda estrictamente prohibidas las peleas de perros en este municipio, quien lo hiciere se hará acreedor a la sanción económica prevista en la Ley de Ingresos Municipal, los organizadores de las peleas serán arrestados por el desacato a esta disposición con independencia de los delitos o infracciones que resulten por esta acción. Los perros que se utilicen en dichas peleas serán llevados al albergue o Centro de Salud Animal, y de ser necesarios sacrificados en el momento. También queda estrictamente prohibido el permitir las peleas de gatos, el propietario deberá tener el cuidado necesario para evitar lo anterior. Artículo 7. El Gobierno



*Municipal se encargará de difundir por los medios masivos o individuales correspondientes del contenido del presente reglamento, fomentando una cultura de respeto a todas las formas de vida animal, la relación de ésta con el medio ambiente y su propia conservación. El Gobierno Municipal deberá fomentar un padrón de Asociaciones protectoras de animales, así como el permitir la participación de éstas y los particulares, sin lucro alguno para alcanzar los fines de este reglamento, involucrándolos en las tareas definidas por el mismo, quienes podrán denunciar las violaciones a las disposiciones de este ordenamiento ante las autoridades competentes.*

*Artículo 8.- La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales: I.- Al Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco II.- Al Secretario General del Ayuntamiento. III.- A Síndico del Ayuntamiento, IV.- A la Dirección de Desarrollo Humano V.- A la Dirección de Seguridad Pública. VI.- Jefatura de Reglamentos VII.- Al Administrador del Rastro Municipal. VIII.- Al Encargado de Centro de Salud Animal. IX.- El Juez Municipal. X.- A los demás servidores públicos en los que las autoridades referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

*Artículo 9. Las autoridades administrativas señaladas en el artículo anterior, quedan obligadas a vigilar y exigir el cumplimiento de este reglamento e imponer las sanciones de acuerdo a las facultades aquí contenidas.*

*Artículo 10.-Corresponde al Municipio por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano a través de servicios médicos municipales en conjunto con el centro de salud animal, el ejercicio de las siguientes facultades: I. Controlar y atender los problemas asociados con animales que signifiquen peligro o daño para la salud, bienestar o*

bienes de las personas; II. La celebración de convenios de colaboración con los sectores social y privado, para el cuidado y protección de los animales; III. Crear y operar el padrón de las asociaciones protectoras de animales y de organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto; IV. Suscribir convenios de coordinación con las organizaciones ciudadanas dedicadas a la protección a los animales para el desarrollo de programas de educación y difusión en las materias de la presente ley; V. Establecer y operar los centros de control animal; VI. Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales, para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan; VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos del presente reglamento; VIII. Inspeccionar los establecimientos mercantiles que exploten giros relacionados con el uso, transporte, adiestramiento, venta o aprovechamiento de animales; incluyendo rastros, lugares de sacrificio de pollos, y otros. IX. Aplicar en su caso la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de este reglamento, previo convenio con las autoridades estatales y federales; y X. Las demás que por disposición legal le correspondan. XI. Contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, al inculcarle actitudes responsables y compasivas hacia los animales.

**CAPITULO II RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO**

Artículo 11.- El propietario, poseedor o encargado de la custodia de un animal doméstico está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y proporcionarle una vida digna.

Artículo 12.- Todo propietario, poseedor o encargado de un animal que voluntariamente lo abandone y cause por tal motivo un daño a terceros, será responsable de los daños o perjuicios

que ocasione. Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señale el presente ordenamiento, pero él responsable podrá ser además sancionado administrativamente en los términos de este reglamento o demás disposiciones legales aplicables. Artículo 13.- El propietario, poseedor o encargado de un animal doméstico es el responsable de registrarlo anualmente ante las autoridades municipales correspondientes, de salud y clínicas particulares. Los animales domésticos a que se refiere este Reglamento podrán transitar libremente por las calles de la ciudad pero, para tal fin deberán ser acompañados de sus propietarios quienes deberán conducirlos sujetos a una cadena y en el collar deberá aparecer la placa en que se demuestra que ha sido vacunado y registrado. Tratándose de perros de ataque, se deberá tener para su posesión la Licencia correspondiente, expedida en su caso por las autoridades federales o municipales respectivas, los que deberán contar con un código en forma de tatuaje realizado por un veterinario, además deberá transportarse con un collar, cadena y un bozal, para prevenir daños o lesiones a terceros. Artículo 14.- El propietario deberá avisar a las Autoridades Municipales correspondientes en caso de muerte del animal para dar de baja su registro. Artículo 15.- Es obligación de todo propietario darle a su animal los cuidados necesarios, limpieza, un refugio cubierto del sol y de la lluvia, alimentación adecuada y contar con un programa preventivo de enfermedades, así como llevarlos cuando menos a dos visitas al año con un Médico Veterinario con registro profesional. Artículo 16.- El propietario deberá llevar a sus animales a esterilizar, para ayudar a evitar la sobrepoblación. Artículo 17.- Es obligación del propietario recoger todas las excretas que su mascota o animales de su propiedad viertan

*en la vía pública, para el caso de no hacerlo será motivo de multa en los términos del capítulo de sanciones Artículo 18.- Es responsabilidad del propietario que su mascota, como todo ser vivo se le respete en su integridad física. CAPITULO III. DEL SACRIFICIO DE LOS ANIMALES. Artículo 19.- El sacrificio de animales domésticos sólo se podrá realizar con anuencia de sus propietarios en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema, previo certificado médico veterinario. En el caso de los animales abandonados en la vía pública, para los que no se encuentre un hogar será el centro de salud animal el que se encargue del sacrificio. Salvo por motivos de fuerza mayor o peligro inminente, ningún animal podrá ser privado de la vida en la vía pública. Artículo 20.- La captura por motivos de salud pública de animales domésticos que deambulen sin dueño aparente y sin placa de identidad o de vacunación antirrábica, se efectuará únicamente por las autoridades sanitarias y las del Municipio de Zapotlán el Grande, por conducto de personas específicamente adiestradas y debidamente equipadas para tales efectos, quienes de acuerdo con su experiencia evitarán cualquier acto de crueldad, tormento o escándalo público. Los animales podrá ser reclamados por su dueño dentro de las 72 horas siguientes y para tal efecto deberá acreditar los derechos de posesión o de propiedad sobre dicho animal y pagar como sanción una multa de dos salarios mínimos por día de estancia en el Centro de Salud Animal, más los gastos que genere su estancia en la misma. En caso de que el animal no sea reclamado a tiempo por el dueño, las autoridades podrán sacrificarlos con algunos de los métodos que se precisan en el artículo 22 de este ordenamiento. Artículo 21.- Para los efectos del artículo anterior, el Centro de Salud Animal y demás dependencias relacionadas podrán solicitar el*

asesoramiento y colaboración de uno o más de los representantes de la Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas del Centro Universitario del Sur. Artículo 22.- El sacrificio de estos animales se llevará a cabo previa tranquilización, utilizando para ello los siguientes métodos u otros similares: a) Anestesia con bióxido de carbono o cualquier otro gas similar. b) Con rifles o pistolas de émbolo oculto o cautivo o cualquier otro aparato de funcionamiento análogo, concebida especialmente para el sacrificio de animales. c) Por electro anestesia. d) Con cualquier innovación que insensibilice al animal para su sacrificio. e) El sacrificio de aves se realizará con métodos rápidos de preferencia el eléctrico o el de descerebramiento, salvo alguna innovación que se pueda para la insensibilización. Realizada la insensibilidad en las especies que así lo requieran, el sacrificio será con una sobredosis de barbitúricos por vía intravenosa, que provoca anestesia profunda, paro respiratorio y cardíaco hasta la muerte del animal, sin causarle angustia, convulsiones o cualquier otro sufrimiento. Artículo 23.- El sacrificio de los animales destinados al consumo, no podrán ser inmovilizados en el momento en que está operación se realice, y en ningún caso con anterioridad al mismo. Lo que se hará solo con la autorización expresa por las autoridades sanitarias y administrativas correspondientes, efectuándose en local adecuado, para tal fin. Se aplica la presente disposición a especies de ganado bovino, caprino, porcino, ovino, equino, asnal, mular y de toda clase de aves, así como de liebres y conejos. Queda estrictamente prohibido el sacrificio de hembras en periodo próximo a parir. Artículo 24.- El sacrificio de aves en rastros autorizados dentro del municipio, se realizará con los métodos más rápidos señalados con antelación. Artículo 25.- Ningún animal podrá ser muerto por

envenenamiento, ahorcamiento, golpes o algún procedimiento que cause sufrimiento innecesario o prolongue su agonía. Se exceptúa de esta disposición el empleo de plaguicidas y productos similares contra animales nocivos o para combatir plagas domésticas y agrícolas. Salvo los casos específicos permitidos por las autoridades sanitarias y las de la SAGARPA, para eliminar las plagas nocivas, está prohibida la venta de alimentos, líquidos y otras substancias que contengan veneno y su abandono en lugares accesibles a animales diferentes a aquellos que específicamente se trata de combatir. Artículo 26.- Antes de proceder al sacrificio de los animales cuadrúpedos que se encuentran deambulando dentro del municipio deberá ser insensibilizado utilizando para ello los siguientes métodos: - Anestesia con bióxido de carbono o algún otro gas similar; -Con rifles o pistolas de émbolo oculto o cautivo o cualquier otro aparato de funcionamiento análogo; concebido especialmente para el sacrificio de animales;-Por electro anestesia; y - Con cualquier innovación mejorada que insensibilice al animal para su sacrificio y que no perjudique el producto. Artículo 27.- La captura por motivos de salud pública de perros y otros animales domésticos que deambulen sin dueño aparente y sin placa de identidad o de vacunación antirrábica se efectuará únicamente a través y bajo la supervisión de las autoridades sanitarias y las del ayuntamiento y por personas específicamente adiestradas y debidamente equipadas para tal efecto, quienes evitarán cualquier acto de crueldad, tormento, sobre excitación o escándalo público. Un animal capturado podrá ser reclamado por su dueño dentro de las 72 horas siguientes, exhibiéndose el correspondiente documento de propiedad o acreditando la posesión. En caso de que el animal no sea reclamado a tiempo por su dueño las autoridades podrán sacrificarlo, con alguno de los métodos

que se precisan en el artículo 22 del presente reglamento, quedando expresamente prohibido el empleo de golpes o ahorcamiento, así como el empleo de ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias similares. Artículo 28.- La eutanasia se realizará según los métodos humanitarios que la Dirección de Salud por conducto del Centro de Salud Animal apruebe y únicamente por el personal responsable que conozca perfectamente las sustancias y su efecto, vías de administración y la dosis, así como la técnica exacta. Artículo 29.- En ningún caso los menores de edad o propietarios mayores de edad podrán estar presente en las salas de sacrificios, matanza o presenciar el sacrificio de animales, excepto los que tengan en dicha actividad su ocupación habitual. CAPITULO IV MEDIDAS DE SEGURIDAD Artículo 30.- Queda prohibido incitar animales, para que acometan entre ellos y hacer de las peleas provocadas un espectáculo público o privado. Artículo 31.- La posesión de cualquier animal, obliga al poseedor a inmunizarlo contra toda enfermedad transmisible tal como lo establece la Ley General de Salud para estos casos. Artículo 32.- Solamente podrán ser domesticados animales susceptibles de serlo. Artículo 33.- La posesión de animales no debe de constituirse en una molestia o perjuicio para los vecinos del poseedor. Artículo 34.- Todo propietario o poseedor del animal deberá de tomar las medidas necesarias de seguridad, al sacar a la calle a su mascota. Artículo 35.- El propietario o poseedor de un canino está obligado a: a) Siempre que saque al animal a la calle lo llevará sujeto con una correa, que debe tener la medida justa y lo suficientemente corta para controlarlo y traer un bozal disponible por si fuera necesario. B) No ingresarán con animales en aglomeraciones o lugares como parques, mercados, almacenes, iglesias y demás semejantes, solo

*cuando se trate de personas con capacidades diferentes. En el campo, el animal deberá encontrarse cerca del dueño o al alcance de su voz, para que a la mascota no se le considere un vagabundo. C) El propietario recogerá las heces o excretas que el animal defecue en vías públicas, para lo cuál llevará su depósito correspondiente, las que depositará en los cestos de basura. D) Es obligatorio que él animal además de su correa de seguridad cuente con su placa de registro de vacunación y con una identificación con el nombre del animal y datos del propietario. E) El propietario estará obligado a entregar al personal del Centro de Salud Animal o a quienes correspondan conforme la ley de la materia, el animal que haya causado alguna lesión o agravio a personas o a sus bienes, para un estricto control epidemiológico y/o el seguimiento del caso. El propietario o poseedor que infrinja estas disposiciones o que permita que su animal deambule libremente en la vía pública, sin tomar las medidas de seguridad aquí marcadas, será sancionado en los términos de este reglamento y el animal podrá ser resguardado en el Centro de Salud Animal. Artículo 36.- El poseedor de cualquier animal canino, felino, en cautiverio, especie exótica autorizada por las autoridades correspondientes o de cualquier tipo feroz, o peligroso por naturaleza, aún que esté domesticada, lo deberá presentar para su registro en el centro de salud animal. Tratándose de especies de exhibición, las autoridades municipales deberán dar aviso a las autoridades federales correspondientes de la existencia y lugar en él que se encuentra el animal. Artículo 37.- Todo poseedor de un animal peligroso estará obligado a colocar por fuera del lugar en el que se trate, un letrero de aviso que indique peligro o precaución. Todo animal peligroso que se encuentre en una finca, casa de campo, parcela o cualquier lugar delimitado deberá contar con las medidas de seguridad*



necesarias a no ser que la finca disponga de una cerca que la rodee. Artículo 38.- Todo canino considerado de trabajo para su registro deberá presentar documentos que avalen el adiestramiento recibido, expedidos por agrupaciones especializadas. Artículo 39.- Los caninos de las razas bull terrier, pit bull y demás perros de temperamento agresivo, solo podrán circular por la vía pública cuando lleven puesto bozal y correa, en compañía de su dueño o de quien sea responsable del mismo, de lo contrario, el personal del Centro de Salud Animal, queda facultado para recogerlos y llevarlos al albergue. CAPITULO V DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA CON ANIMALES. Artículo 40.- Los experimentos que se llevan a cabo con los animales, se realizarán únicamente cuando estén plenamente justificados y cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, siempre y cuando éstos se encuentren autorizados por los organismos académicos y científicos sujetándose a las circunstancias siguientes: I.- que los resultados deseados no puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas. II.- que las experiencias sean necesarias para el control, prevención, diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o al animal, y III.- que los experimentos con los animales vivos no puedan ser sustituidos por esquemas, dibujos, películas, fotografías, videocintas o cualquier otro procedimiento análogo. Artículo 41.- El animal que se utilice en experimentos de disección, debe ser previamente insensibilizado con anestésicos suficientes; atendido y alimentado en forma debida, antes y después de la intervención; si sus heridas implican mutilación grave o son de consideración tal que impidan el desarrollo normal del animal, éste será sacrificado inmediatamente al término de la operación, mediante los medios establecidos en el presente reglamento, evitando el sufrimiento. Artículo 42.-

Los animales que hayan sido utilizados para experimentación, no volverán a ser sujetos de un nuevo experimento, se les buscará un hogar, se sacrificarán o se entregarán al zoológico, según la especie que se tratare.

Artículo 43.- El ayuntamiento promoverá, en coordinación con la secretaría de educación pública, la prohibición de utilizar en los centros de educación primaria y secundaria, animales vivos o muertos para hacer experimentos. En el caso de las preparatorias, con excepción de las universidades que requieran para su estudio, promoverá que en las clases impartidas, se sustituyan en la medida de lo posible los experimentos con animales con otros medios disponibles.

#### CAPITULO VI. DE LOS LOCALES DESTINADOS A LA

#### CRIA Y VENTA DE ANIMALES Artículo 44.-

Toda persona física o jurídica que se dedique a la cría y venta de cualquier especie animal deberá registrarse ante las autoridades federales si se trata de fauna silvestre, y ante las autoridades municipales si se trata de especies domésticas.

Artículo 45.- Los expendios de animales vivos estarán sujetos a la reglamentación aplicable en la materia, debiendo estar a cargo de un médico veterinario responsable, que requerirá de una licencia específica de las autoridades sanitarias y estar registrado ante la autoridad municipal, contando con la licencia correspondiente.

Artículo 46.- Los locales destinados a la cría y venta de animales domésticos, así como las clínicas u hospitales veterinarios, deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones: I. Tener un responsable que requerirá de una licencia específica de las autoridades sanitarias y estar registrado en el ayuntamiento. II. Tener una sala de maternidad para cada especie. III. tener un control de producción y llevar un registro del número de camadas. IV. Tener buenas condiciones higiénico-sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etiológicas de los animales que

alberguen. V. Disponer de comida suficiente y sana, agua, espacios adecuados para dormir y moverse con comodidad, así como temperatura apropiada para el cuidado especialmente de los cachorros. VI. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en los casos de enfermedad y, en su caso, guardar los períodos de cuarentena. VII. Vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad con certificado de veterinario acreditado. VIII. Las demás que estén establecidas en este reglamento, en la legislación aplicable en la materia o las que dispongan las autoridades municipales para la protección de los animales.

**CAPITULO VII. DE LA COMERCIALIZACION**

**Artículo 47.-**Queda prohibida la venta de toda clase de animales vivos o muertos sin permiso expreso en cada caso de la autoridad respectiva o la que se realice fuera de los lugares permitidos por las autoridades municipales o sanitarias. Queda prohibida la venta de especies silvestres sin el permiso expreso de la autoridad competente en la materia.

**Artículo 48.-** Los expendios de animales vivos estarán a cargo de un responsable, que requerirá de una licencia específica de las autoridades sanitarias y estará registrado en el ayuntamiento.

**Artículo 49.-** En los locales en que se vendan animales vivos se deberá cumplir con las siguientes disposiciones: I. Tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. II. Disponer de comida suficiente y sana, agua, espacios adecuados para dormir y moverse con comodidad, así como temperatura apropiada para el cuidado especialmente de los cachorros. III. Vender los animales libres de toda enfermedad con certificado de veterinario acreditado. IV. Las demás que estén establecidas en el presente reglamento, en la legislación aplicable en la materia o que dispongan las autoridades municipales, para la protección de los animales.

**Artículo 50.-**Queda estrictamente

*prohibido vender, rifar u obsequiar animales vivos, especialmente cachorros, en la vía pública, escuelas, mercados, tianguis, ferias, o cualquier otro lugar en el que no se cumpla con las disposiciones del presente reglamento.*

*Artículo 51.- Queda estrictamente prohibido: I.- La adquisición, por cualquier concepto, de animales vivos a menores de 12 años, salvo que cuenten con la compañía de un adulto que se responsabilice de la adecuada subsistencia y buen trato al animal. II. La venta, obsequio o rifa de animales vivos que de acuerdo a su especie no tengan las condiciones de maduración biológica que le permitan sobrevivir separados de la madre. III- La venta de animales y cualquiera de sus productos, de especies en peligro de extinción.*

*Artículo 52.- cada criadero deberá tener un registro y control de reproducción, así como garantizar por escrito la pureza de la raza.*

*Artículo 53.- Los propietarios o encargados de expendios de animales estarán obligados a proporcionar información escrita de los cuidados, manejos y características del animal que se adquirió.*

**CAPITULO VIII DE LOS SERVICIOS DE ESTÉTICA PARA ANIMALES.**

*Artículo 54.- En los locales en que se preste el servicio de estética para animales se deberá cumplir con las siguientes disposiciones: I.- Contar con la licencia municipal correspondiente; si en el mismo local se prestare otro tipo de servicios, se deberá obtener la licencia de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. II.- Contar con las instalaciones adecuadas, a juicio de la autoridad municipal. III.- Tener personal especializado que preste el servicio con los aditamentos adecuados, evitando molestar innecesariamente al animal o lesionarlo; y IV.- Las demás que estén establecidas en el presente reglamento o que dispongan las autoridades municipales para la protección de los animales.*

*Artículo 55.- Los dueños de las estéticas para*

animales y los encargados de prestar el servicio, serán responsables de la custodia de los animales, evitando que se lesionen por peleas que se susciten entre ellos. Asimismo evitarán su huida o extravío. En los casos en que esto suceda estarán obligados a utilizar todos los medios que sean posibles para localizarlo y restituirlo a su dueño. De no lograr su localización, estarán obligados a pagar una indemnización razonable, atendiendo al valor comercial y estimativo del animal.

**CAPITULO IX. DEL ENTRENAMIENTO DE ANIMALES.** Artículo 56.- Toda persona que se dedique al entrenamiento de animales de cualquier especie deberá cumplir con las siguientes disposiciones: I.- Obtener la licencia municipal y los permisos correspondientes de las autoridades estatales y federales competentes en la materia. II.- Tener constancia que la acredite para dar entrenamiento especializado a la especie animal que entrene. III.- contar con las instalaciones adecuadas. IV.- Llevar un registro de los caninos que entrene especialmente si lo hace en estrategias de ataque. V.- Cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.

**CAPITULO X. DE LOS ALBERGUES** Artículo 57.- El ayuntamiento facilitará y fomentará la creación de albergues, apoyándolos en la medida de sus posibilidades, para su funcionamiento, que sirvan de refugio y lugar para la adopción de animales que se encuentren en el desamparo.

Artículo 58.- Los albergues deberán contar con licencia municipal para su funcionamiento y deberán ser administrados por personas o asociaciones protectoras de animales. En ningún caso se autorizarán si el objetivo es lucrar con los animales.

Artículo 59.- Las personas físicas o morales dueñas o encargadas de los albergues deberán cumplir con lo establecido en el presente reglamento y además con las disposiciones siguientes: I. Contar con

*instalaciones adecuadas con áreas amplias para evitar trastornos de locomoción, contaminación de los animales por hacinamiento, así como para evitar peleas entre ellos. Tratándose de perros no deberán estar un número mayor de cinco en un espacio de 30 metros cuadrados, debidamente circulado de acuerdo a su raza, edad y tamaño. II. Proporcionarles agua, alimentos, asistencia médica y protección contra las inclemencias del tiempo. III. Llevar un registro de los animales que ingresen anotando las características de sexo, raza, color, tamaño y probable edad. IV. Las demás que a juicio de la autoridad municipal sean necesarias para protección de animales. Artículo 60.- Los propietarios o encargados de los albergues deberán: I. Entregar en adopción a los animales a personas que acrediten buena disposición, el sentido de responsabilidad y las posibilidades económicas necesarias para darles un trato adecuado y digno, orientándolos respecto de las obligaciones que contraen de acuerdo al presente reglamento. II. Llevar un registro de las adopciones, anotando los datos que sean necesarios para la identificación del adoptante. III. Difundir con recursos propios o con apoyo del ayuntamiento los servicios que proporcionan los albergues y fomentar la cultura de la adopción y la protección de los animales. IV. Permitir el ingreso de la autoridad municipal que realizará las visitas de inspección que sean necesarias para garantizar que se le dé cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento. Artículo 61.- En los albergues se custodiará a los animales por lo menos durante siete días o prologando este lapso de tiempo hasta lograr su adopción. En el caso de que los animales no sean adoptados o su estado de salud lo requiera, podrán ser sacrificados por los medios establecidos en el presente reglamento o entregarlos al centro de salud animal para que proceda en lo conducente. Artículo 62.- Los*

*particulares que depositen o adopten a un animal deberán cubrir al albergue los gastos que haya originado su custodia. Las tarifas fijadas por los albergues no excederán del costo normal de manutención de un animal. Artículo 63.- Los albergues deberán contar con un médico veterinario acreditado, para lo cual podrá solicitar apoyo a la sociedad o asociación gremial correspondiente. CAPITULO XI. DE LOS ANIMALES SALVAJES EN CAUTIVERIO Artículo 64.- Los poseedores de animales salvajes en cautiverio, están obligados a registrarlos ante las autoridades federales competentes en la materia. Artículo 65.-Tratándose de especies en extinción, las autoridades municipales deberán dar aviso a las autoridades federales correspondientes de la existencia y lugar en el que se encuentra el animal. CAPITULO XII. DE LOS ANIMALES DE CARGA Y TIRO. Artículo 66.- Queda prohibido que los animales de carga y de tiro circulen por las vialidades de alta velocidad. Artículo 67.- Los animales que tengan que transitar por las vías pavimentadas deberán, sus dueños o encargados, tener las precauciones necesarias para que no los afecten. Artículo 68.-Los vehículos de cualquier clase que sean movidos por animales, no podrán ser cargados con un peso excesivo o desproporcionado, teniendo en cuenta las condiciones del animal. Tampoco podrán usarse por periodos de tiempo que rebasen la resistencia del animal y le puedan ocasionar con ello daño, sufrimiento, enfermedad o muerte. Artículo 69.- Los animales que se empleen para el tiro de carreta, de carga o calandria deberán ser uncidos de tal manera que no se les ocasione molestias o lesiones. Invariablemente deberán estar herrados de forma adecuada. Los animales que se utilicen para tiro de calandria deberán tener el descanso suficiente y ser estacionados durante el desempeño de su trabajo en lugares que los protejan del sol y la lluvia. Los animales de*

*carga no podrán ser utilizados con más de un cuarto de su peso corporal, ni agregar a ese peso el de una persona. Artículo 70.- Si la carga consiste en maderas, sacos, cajas u otra clase de bultos de naturaleza análoga, las unidades se distribuirán proporcionalmente sobre el lomo del animal y al retirar cualquiera de ellos, los restantes serán distribuidos de tal forma que el peso no sea mayor en un lado que en el otro, para el efecto de proteger el dorso o lomo del animal. Artículo 71.- El animal destinado a servicios de tiro o carga no deberá dejársele sin alimentación por un espacio de tiempo superior a 8 horas consecutivas y sin agua por más de 5 horas. Deberá además tener el tiempo de descanso suficiente para su recuperación. Artículo 72.- Por ningún motivo podrán ser utilizados para el tiro o carga los animales desnutridos, enfermos, cojos, heridos, con lesiones de las llamadas mataduras o en etapa de gestación. Artículo 73.- Los animales destinados a servicios de tiro y carga, solamente podrán ser atados y uncidos durante la prestación de su trabajo y puestos en descanso en lugares agregar cubiertos del sol y la lluvia. Artículo 74.- Ningún animal destinado al tiro o carga podrá ser golpeado, fustigado o espoleado en exceso, y si cae deberá ser descargado o separado del vehículo que tire y no golpearlo para que se levante. Artículo 75.- Las disposiciones relativas a los animales utilizados para tiro y carga se aplicarán a los animales destinados para cabalgar. Artículo 76.- Los animales que sean destinados para tiro, carga o cabalgar, transite por las vías públicas y defequen en las mismas, será responsable la persona que va a cargo del animal, el limpiar o levantar las excretas caso contrario será acreedor de una sanción administrativa por parte de la autoridad responsable. CAPITULO XIII. DE LOS CIRCOS Artículo 77.- La autoridad municipal vigilará que los circos que se instalen en el municipio mantengan espacio*



suficiente que les permita a los animales libertad y amplitud de movimientos y durante su traslado no sean inmovilizados en una posición que les ocasione lesiones o sufrimiento. Además vigilará que los animales tengan condiciones adecuadas de higiene y medidas de seguridad tanto para la protección de ellos como del público espectador. Artículo 78.- Los dueños o encargados de los circos permitirán el acceso a la autoridad municipal y a las asociaciones protectoras de animales a sus instalaciones, para observar el adiestramiento de los animales y poder constatar el buen trato. Artículo 79.- Queda prohibido ofrecer o arrojar a los animales que estén en los circos cualquier clase de alimentos u objetos cuya ingestión o presencia pueda causarles daño o enfermedades. Artículo 80.- Los dueños o encargados de los circos deberán cumplir en lo conducente con lo establecido en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. CAPITULO XIV. DEL TRASLADO DE ANIMALES VIVOS. Artículo 81.- El traslado de los animales vivos con fines comerciales en cualquier tipo de vehículo, obliga a emplear en todo momento procedimientos que no entrañen crueldad, malos tratos, fatiga extrema carencia de descanso, bebida o alimentos para los animales transportados, por ende, queda estrictamente prohibido transportar animales arrastrándolos suspendidos de los miembros superiores o inferiores, en costales o en cajuelas de automóviles, y tratándose de aves, con las alas cruzadas. Artículo 82.- Para el transporte de cuadrúpedos, se emplearán vehículos que los protejan del sol y la lluvia. Para el caso de animales más pequeños, las cajas o huacales deberán tener ventilación y amplitud y su construcción será lo suficientemente sólida como para resistir sin deformarse, el peso de otras cajas que se le coloquen encima. Por ningún motivo los receptáculos conteniendo animales, serán

arrojados de cualquier altura y las operaciones de carga, descarga o traslado, deberán hacerse evitando todo movimiento brusco, conforme a las normas oficiales mexicanas. Artículo 83.- En el caso de animales transportados que fueran detenidos en su camino o se demorara su descarga por complicaciones accidentales, fortuitas o administrativas, se les deberá proporcionar en lo posible, abrevaderos y alimentos hasta que sea solucionado el conflicto y puedan proseguir a su destino, sean descargados o bien entregados a instituciones autorizadas para su custodia y disposición. Artículo 84.- Quedan estrictamente prohibidas las prácticas dolorosas o mutilantes en animales vivos con el objeto de hacinarlos en un espacio reducido para su traslado. Artículo 85.- Queda prohibido dejar animales enjaulados en las bodegas de las compañías transportistas o en los carros o camiones por un lapso de tiempo mayor de 4 horas para las aves y 24 horas para las demás especies sin proporcionarles agua, alimentos y espacio suficiente para que puedan descansar sueltos por un periodo mínimo de 4 horas consecutivas. Artículo 86.- Tratándose del traslado de animales en auto transportes, se deberá dejar un espacio suficiente entre el flete y las jaulas o transportadores para la libre respiración de los animales. Artículo 87.- En el transporte se deberá contar con ventilación y pisos antiderrapantes. No deberán sobrecargarse y los animales deberán estar protegidos del sol y la lluvia durante el traslado. Artículo 88.- Para el caso de la transportación de animales pequeños las jaulas que se empleen, deberán tener ventilación y amplitud suficiente para que puedan ir de pie o descansar echados. Asimismo para el transporte de cuadrúpedos es necesario que el vehículo que se utilice tenga el espacio suficiente para permitirle viajar sin maltrato y con posibilidad de echarse. Artículo 89.-La carga o descarga

*de animales deberá hacerse por medio de plataformas a los mismos niveles o elevadores de paso o arribo, o bien por medio de pequeños vehículos o elevadores con las mismas características. Sólo en los casos de que no exista esta posibilidad, se utilizarán rampas con la menor pendiente y con las superficies antiderrapantes. CAPITULO XV. CENTRO DE SALUD ANIMAL Artículo 90.- El centro de salud animal, es un local destinado al refugio y lugar para la adopción de animales que se encuentren en el desamparo, con el objeto de proteger y fomentar el trato digno y respetuoso a los animales y tendrá las siguientes características: A) Que exista un área lo suficientemente amplia como para incluir jaulas para caninos, felinos, aves y reptiles. B) Un hospital o clínica veterinaria y medicamentos. C) Un incinerador o método de entierro sanitario. D) Agua, Energía eléctrica y drenaje. E) Vehículos equipados en forma apropiada para recolección de animales. F) Personal certificado como médicos veterinarios, zootecnista y personal de apoyo. Artículo 91.- El patrimonio del Centro de Salud Animal será el que le designe la Ley, así como, las donaciones provenientes de asociaciones y particulares. Artículo 92.- El Centro de Salud Animal realizará algunos servicios elementales que manejarán cuotas de recuperación en los siguientes casos: 1.- vacunación básica de 2 a 3 salarios mínimos (excepto vacuna antirrábica) 2.- Alimentación de 0.5 a 1.5 salarios mínimos por día. 3.- Tratamiento de Scabiasis de 1 a 3 salarios mínimos por día 4.- Desparasitación general de 0.5 a 1.5 salarios mínimos 5.- Ovariectomía en caninas de 4 a 5 salarios mínimos. 6.- Ovariectomía en felinas de 3 a 5 salarios mínimos. Artículo 93.- El coordinador del centro de salud animal deberá cumplir con lo establecido en el presente reglamento y además con las disposiciones siguientes: I.- Contar con instalaciones adecuadas con áreas amplias para*

*evitar trastornos de locomoción, contaminación de los animales por hacinamiento, así como para evitar peleas entre ellos. Tratándose de perros no deberán estar un número mayor de cinco en un espacio de 30 metros cuadrados, debidamente circulado de acuerdo a su raza, edad y tamaño. II.-Proporcionarles agua, alimentos, asistencia médica y protección contra las inclemencias del tiempo. III.-Llevar un registro de los animales que ingresen anotando las características de sexo, raza, color, tamaño y probable edad. IV.-Las demás que a juicio de la autoridad municipal sean necesarias para protección de animales. Artículo 94.- El coordinador previo acuerdo con la Jefatura de Salud y Asistencia Social deberá: I.- Entregar en adopción a los animales a personas que acrediten buena disposición, el sentido de responsabilidad y las posibilidades económicas necesarias para darles un trato adecuado y digno, orientándolos respecto de las obligaciones que contraen de acuerdo al presente reglamento. II.- Llevar un registro de las adopciones, anotando los datos que sean necesarios para la identificación del adoptante. III.- Difundir con recursos propios o con apoyo del Ayuntamiento los servicios que proporciona el centro de salud animal y fomentar la cultura de la adopción y la protección de los animales. IV.-Permitir el ingreso de las autoridades sanitarias de todos los niveles de gobierno que realizará las visitas de inspección que sean necesarias para garantizar que se le dé cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento. Artículo 95.- En el centro de salud animal se custodiará a los animales por lo menos durante los siete días, pudiéndose extender este lapso de tiempo hasta lograr su adopción. En el caso de que los animales no sean adoptados o su estado de salud lo permita, podrán ser donados al Centro Universitario del Sur para fines científicos o prácticas profesionales. Artículo 96.- Los particulares que*

depositen o adopten a un animal deberán cubrir al centro de salud animal los gastos que haya originado su custodia. Las tarifas fijadas por la ley de ingresos no excederán del costo normal de manutención de un animal. CAPITULO XVI. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. Artículo 97.- El Consejo municipal de la protección a los animales tendrá como objetivo, coadyuvar con la autoridad municipal en el cumplimiento del presente reglamento y fomentar en la ciudadanía la cultura de la protección a los animales. Artículo 98 El consejo municipal de la protección a los animales estará integrado por un presidente el cual será designado por el presidente municipal o en su defecto por sesión de cabildo; tres representantes de las sociedades protectoras de animales que estén registradas en el H. Ayuntamiento y tres médicos veterinarios nombrados por los colegios o asociaciones de médicos veterinarios, cargos que serán honoríficos. Artículo 99.- Los integrantes del consejo durarán en su encargo tres años no pudiendo ser designados para un periodo inmediato. Artículo 100.- Las ausencias definitivas de cualquiera de los integrantes del consejo podrán ser suplidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 98. Artículo 101.- El consejo sesionará por lo menos una vez al mes y las decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes. Artículo 102.- El consejo municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I.- Proponer modificaciones a la reglamentación municipal en la materia. II.- Proponer a la autoridad municipal campañas a favor de la protección a los animales. III.- Organizar con el apoyo del ayuntamiento, cursos, conferencias y congresos con temas sobre la protección a los animales. IV.- Coordinarse con la secretaría de educación pública para realizar campañas de orientación de los escolares en la protección de los animales. V.- Proponer medidas y estrategias para evitar el maltrato de

los animales. VI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del consejo; y los fines del presente reglamento. Artículo 103.-El consejo creará comités de protección a los animales, en las colonias y barrios de la ciudad, los que colaborarán con la autoridad para el cumplimiento del presente reglamento y el fomento de la cultura de la protección a los animales. Artículo 104.-Los comités estarán integrados por tres ciudadanos interesados en la protección de los animales, cargos que serán honoríficos. Artículo 105.-Los integrantes de los comités durarán en su encargo tres años, no pudiendo ser designados para un periodo inmediato. Sus ausencias podrán ser suplidas por las personas que designe el consejo.

**CAPITULO XVII DE LAS SANCIONES.** Artículo 106.- Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, la autoridad municipal, independientemente de lo que determinen otros ordenamientos aplicables en la materia, impondrá a quienes contravengan sus disposiciones las sanciones que procedan conforme a las bases y lineamientos que a continuación se enuncian: I. Las sanciones que se impondrán a los infractores al presente ordenamiento consistirán en: A) amonestación. B) apercibimiento. C) multa que será de 3 a 100 días de salario mínimo vigente en esta zona del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, o en su caso, a lo que establezca la ley de ingresos al momento de la comisión de la infracción. D) revocación de la licencia, permiso, concesión o autorización. E) cancelación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización. F) arresto administrativo hasta por 36 horas. II. La imposición de las sanciones se hará tomando en consideración las siguientes situaciones: A) Gravedad de la infracción. B) Circunstancias de comisión de la trasgresión. C) Sus efectos en perjuicio de los intereses

tutelados por el presente reglamento. D) Condiciones socioeconómicas del infractor. E) Reincidencia del infractor. F) Beneficio o provecho obtenido por el infractor con motivo del acto sancionado. Artículo 107.- Las sanciones anteriores se aplicarán mediante el procedimiento que debe instaurar el Juez Municipal. Artículo 108.- Si el infractor fuere jornalero, obrero o no asalariado, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o del salario de un día. Artículo 109.- Las sanciones impuestas por el Juez Municipal se harán sin perjuicio que tiene el infractor de reparar el daño ocasionado. CAPITULO XVIII LOS RECURSOS Artículo 110.-En contra de la resolución que se dicte en la aplicación del presente reglamento se estará a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco o leyes correspondientes. ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. TERCERO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto. CUARTO.-Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. A T E N T A M E N T E ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 23 DE ENERO DEL 2009. Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, DR. GUILLERMO RAMÓN

AGUILAR PERALTA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES, LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA REGIDORA VOCAL COMISION DE JUSTICIA, DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. MTRA. GEMA LARES VARGAS VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. L.E SILVANO HERNÁNDEZ LÒPEZ, VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. FIRMAS.”

**C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velasco:** Corregir en la numeración y del noveno, vuelve a comenzar otra vez entonces creo que falta el 13 y 14.

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Fue un error en cuanto a al numeración será corregidor, lo bueno que el reglamento va en un capitulo separado y cada uno tiene sus subtítulos determinados, pero si se hará la corrección correspondiente.

C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez: Bien Señores Regidores voy a pedirle quienes estén por la afirmativa de aprobar el presente dictamen, referente al reglamento para el Control y Protección de animales del Municipio de Zapotlán, por favor manifiésteno levantando su mano. 14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -



**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico de la que se desprende la leyenda para la papelería oficial. Motiva el Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana. **C. Regidor Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana:** *“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO H. Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, quienes motivamos y suscribimos la presente Gema Lares Vargas, Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, Lic. Silvano Hernández López, Gerardo Esesarte Rodríguez, y José Luís Orozco Sánchez Aldana, Regidores Integrantes del cuerpo edilicio de este H. Ayuntamiento, hacemos a ustedes la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El 30 de octubre del año 2004, el cronista emérito de la Ciudad, don Juan Vizcaíno Soto, saca a la luz pública, por cuenta propia, el título El Mariscal de Campo don José María González de Hermosillo, hijo ilustre nacido en Zapotlán el Grande, Jalisco. Investigación de don Gabriel Agraz García de Alba, donde señala en la introducción el propio Vizcaíno: Un buen día de julio del año en curso (2004), repiquetea el teléfono, y el era el Sr. Don Gabriel Agraz García de Alba, y nos señaló que había descubierto a un gran personaje en esta Ciudad de Zapotlán, en el siglo 18, que me remitía un trabajo donde varias comunidades de los Altos de Jalisco desearían hubiese nacido en su terruño... Debemos agradecer públicamente a don Gabriel Agraz García de Alba, habernos dado a conocer, a un esclarecido hijo legítimo de Zapotlán, que militó en el Ejército Libertador, un verdadero héroe. Teniendo conocimiento de ello, el Cronista de la Ciudad, Arq. Fernando G. Castolo, haciendo eco a las palabras manifestadas por el investigador don Gabriel Agraz García de Alba, en su libro El verdadero origen del Mariscal de Campo don José María González de Hermosillo y otros Hijos Ilustres de Zapotlán El Grande, Jalisco (2008), donde expresa:*

*Ningún historiador de Zapotlán, descubrió que el Mariscal de Campo don José María González de Hermosillo era originario de esa Ciudad, ni siquiera lo sospecharon, espero que los habitantes de ese Municipio al saberlo sientan el orgullo que han tenido los Alteños de que él hubiera nacido en su región y procedan a perpetuar su memoria.\* Ha tenido a bien exhortar al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, el que este año 2009 se convierta en la mejor oportunidad de homenajear a tan ilustre insurgente, en el marco de su CCXXXV aniversario de su natalicio y para ir propiciando un sentido patriótico local con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional, en el año 2010. En el mismo orden de ideas y con el fin principal de reconocer a tan ilustre insurgente, a este H. Pleno del Ayuntamiento le solicitamos de acuerdo a lo establecido por los artículos 86, 87, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, sometemos para su discusión y en su caso aprobación al Pleno del Ayuntamiento: PRIMERO.- Que el presente año lleve la siguiente leyenda en la papelería oficial: "2009, Año del Mariscal de Campo José María González de Hermosillo", para honrar su memoria en el marco del CCXXXV (235) aniversario de su natalicio, en esta Zapotlán El Grande, SEGUNDO.- Que el periférico sur-poniente, tramo comprendido entre las avenidas Alberto Cárdenas Jiménez y Miguel de la Madrid, lleve en lo sucesivo el nombre de José María González de Hermosillo, a fin de honrar la memoria de tan prestigiado insurgente que coadyuvó a la anhelada libertad de los mexicanos, al lado del Cura Hidalgo, y quien es orgullosamente Zapotlense. TERCERO.- Que se procure un hermanamiento con la ciudad de Hermosillo, Sonora, quien honra con su nombre a nuestro prócer insurgente.*

**ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO**

REELECCIÓN” A 28 DE ENERO DEL 2009. LIC. JOSE LUIS OROZCO SANCHEZ ALDANA REGIDOR, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR, C. GEMA LARES VARGAS REGIDORA, LIC. SILVANO HERNANDEZ LOPEZ REGIDOR, LIC. GERARDO ESESARTE RODRIGUEZ REGIDOR. FIRMAS.” Quiera poner a consideración de ustedes señores Regidores que esto no es ninguna ocurrencia, hay documentos, tres libros los cuales a la disposición de ustedes por si hubiera alguna duda que avala el contenido de esta iniciativa. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Creo que es muy satisfactorio darnos cuenta de que tenemos un héroe Zapotlense que contribuyo a la independencia de nuestro país, yo tuve conocimiento de esto desde el año pasado y lo estuve valorando, inclusive en la sesión ordinaria pasada quise meterlo pero quise documentarlo y consensarlo con los compañeros de la comisión, ellos me proponían otros personajes como el Doctor González Ochoa tiene reconocimiento internacional, Vicente Preciado, Ingeniero Taguada también tiene reconocimiento internacional sobre aportes de genética en el área de agronomía, al igual que el maestro Rubén Fuentes, y hay muchos personajes mas, yo creo que tenemos muchas personas que han aportado mucho la historia, yo creo que por eso la comisión estaba revisando que era lo mas adecuado, sin menospreciar a este personaje que es muy digno de reconocer, yo creo que seria muy sano que valoramos todos los elementos para ver cual es el mas propio y designarlo. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Sin dejar de reconocer que hay muchas personas que tienen merecimientos para ser reconocidos con la propuesta del compañero, pero consideramos que estamos en el mes de enero y es prudente el poderlo resolver el día de hoy para en las subsecuentes

meses llevar el mensaje sin dejar de señalar que las otras personas podríamos valorar su aporte según sea el caso y tendremos otros espacios donde también podrán ser dignamente honrados con su nombre en su momento, de tal manera que nosotros si consideramos que sea importante que en este momento dado el merecimiento enorme no es fácil haber sido insurgente, no es fácil haber transformado la historia política y social de nuestro país al lado del cura Hidalgo y que sea en este momento que pueda ser discutido, por que además vamos a honrar a una generación que dieron gran aporte no solo a nuestro país si no que de ahí salieron instituciones que fueron exportadas a nivel mundial y que son de conocimiento popular. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Darle un reconocimiento muy especial a José Luis por la fundamentación de esta iniciativa realmente nosotros en lo particular lo suscribo con mucho gusto por que considero que es un marco muy propicio para ya el próximo festejo del Bicentenario de nuestro país, que mejor oportunidad que esta y la verdad creo que estamos ante un momento histórico en el cual podemos reconocer a un personaje que lleva incluso una importante ciudad de nuestro país lleva su nombre y que se discuta este dictamen por que incluso los tres puntos me parecen de suma relevancia, me parece muy adecuado, esta fundamentado yo creo que tenemos las pruebas que lo avalan así que yo creo que bienvenido al debate. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien señores Regidores, se cierra el punto para discusión y voy a pedirles quienes este por la afirmativa de aprobar la presente iniciativa de acuerdo económico por favor manifiéstense levantando su mano. 8 votos a favor, de: Lic. Roberto, Lic. Silvano, Lic. José Luis, Maestra Gema, C. Fernando, Lic. Gerardo y Dr. Montufar. 6 votos en contra, de: Sra. Ana, Maestra Paty, Lic. Vicente, Dr.

Guillermo, Ing. Dagoberto y Arq. Uribe. 1 abstención de la Lic. Odilia Toscano Novoa, misma que se suma a la mayoría y se aprueba por mayoría simple. - - - - -

**SEXTO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico referente a la realización de obras de infraestructura a realizarse en el Municipio. Motiva la Regidora C. Ana Guadalupe Méndez Velasco. **C. Regidora Señora Ana Guadalupe Méndez Velasco:** *“HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente C. ANA GUADALUPE MENDEZ VELAZCO, regidora presidenta de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37,38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 47, 65, 87, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien presentar esta INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO narrando a ustedes la siguiente: EXPOCISIÓN DE MOTIVOS: Con motivo de ofrecer a la ciudadanía obras de infraestructura de calidad y con una aprobación previa de los beneficiarios para la realización de las mismas, es imperioso, que las Direcciones correspondientes tomen en cuenta a los vecinos de donde se pretenden realizar dichas obras, para evitar negativas por parte de los vecinos en cuanto a su aportación, así como por el proceso de dichas obras, por lo que a este H. Pleno del Ayuntamiento me encuentro proponiendo para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente acuerdo: ÚNICO.- Se instruya a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de COPLADEMUN para que tengan a bien antes de iniciar cualquier obra, cuenten con la previa autorización firmada por los vecinos beneficiados, misma que deberá contener el monto de la obra, el desglose y porcentaje que le corresponden a cada una de las partes, y así mismo notifiquen en tiempo y forma a*

la Dirección de Participación Ciudadana cualquier proyecto de obra, con el fin de consensar con ciudadanía dicho proyecto antes de su realización. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” A 28 DE ENERO DEL 2009. SRA. ANA GUADALUPE MENDEZ VELAZCO Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. Firma.” **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Bien este punto se me hace muy relevante, muy importante, hemos tenido conocimiento de algunas obras que se realizan y que desafortunadamente después se tiene problemas para la recuperación en base a que los propios vecinos dicen que no les avisaron, yo quisiera preguntar si no existe alguna norma por que a veces viene recursos del ramos 3 x 1, que es una coparticipación y que desafortunadamente no se consensa con los vecinos o aparentemente si se consensa y a la hora de recuperar el adeudo manifiestan su desconocimiento su molestia y yo si me sumo a la propuesta de la compañera Ana pero si quiera saber si hay alguna norma por que no creo que el Gobierno Federal suelte dinero si no están amarradas estas tres partes. **C. Regidora C. Ana Guadalupe Méndez Velasco:** Si se consensa solo que a veces no vamos con las puras firmas de quienes asistieron pero ahora que estoy pidiendo que nos se inicie obra si no tenemos palpables por que ha sucedido en algunos caso que reclaman, quiero tenerla en las manos para cuando los ciudadanos acudan a Participación Ciudadana tenerlas ahí, además de los que hayan asistido a la reunión de la mayoría, aunque esto signifique ir de casa por casa. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Esta es propuesta es importante ya que todas obras se tiene que validar, por una parte para que estén los vecinos conformes pero por otro lado la proporcionalidad de su pago, lo único que veo es tratar de

empatar los tiempos por que con la experiencia de que todos urge, llegan los programas y mencionan que en ochos días se entreguen proyectos ejecutivos validación y demás, y en ese sentido pedir la rapidez con relación a esa validación para que no se pierdan los recurso por lo tiempos que marcan los programas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** El punto presentado por la compañera Ana es de medular importancia, dado de en la sesión anterior fue uno de los puntos de discusión en donde muchas obras se han realizado sin la recuperación correspondiente de los vecinos beneficiados, adicionalmente a la propuesta de la Señora Ana también se le debería anexar un fundamento, un aseguramiento de que los propios vecinos que asistan o que no asistan no importa por que la obra es beneficio para todos están obligados a pagar su parte proporcional en atención al beneficio obtenido, esta tarea es para la Dirección Jurídica para que se habrá ese tipo de convenio, por otro lado si tenemos mayor recuperación pues mayores obras se podrán realizar en otras área prioritarias, de tal suerte que si es importante que se den este tipo de pagos. **C. Regidora C. Ana Guadalupe Méndez Velasco:** Nada mas como información en el Reglamento de Participación Ciudadana menciona que si en la primer convocatoria no existe una mayoría se convoca a una segunda y con los que asistan se toman los acuerdos y se aprueban, ahora además de todos los citatorios o invitaciones que se reparten casa por casas se les agrego la leyenda que dice “ Si no asisten estaremos contando con tu voto a favor en los acuerdos que se tomen” y ahora estamos optando por que se firme de recibido, Estoy totalmente de acuerdo, ojala que no quede a letra muerta como tantos exhortos que hemos hecho a diferentes departamentos, puesto que esta me parece de suma importancia, simplemente un dato en el 2008, el 100% de lo

recuperado por aportaciones de los vecinos, mas de \$2,000,000.00 de pesos solamente hemos recuperado un 5% que son \$100,000.00 mil pesos, quiere decir que no hay un compromiso fuerte en base a lo que los vecinos van a portar y luego tenemos el problema de la recuperación, esta iniciativa que reitero ojala no quede en letra muerta y pueda ser un sustento para que el departamento de Participación Ciudadana tenga el sustento de los vecinos y puedan iniciarse estas obras y podamos recuperar el 100% de lo que compete aportar a cada uno de los beneficiarios, así es que felicidades Ana y ojala que no quede en una instrucción mas.

**C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:**

Se me hizo interesante lo que dijo Jesús, en una colonia decían que el documento que se había asignado era con alguien que no vivía ni siquiera ahí, cuando se hace la ejecución de la obra y después el cobro ellos van y preguntan y ven que lo firma otra persona que no esta involucrado, obviamente no tengo los elementos probatorios pero creo que si debemos cuidar mucho que no por sacar la obra inventemos quien eche la firma. **C. Regidor Licenciado**

**Gerardo Esesarte Rodríguez:** Estoy de acuerdo con la iniciativa presentada por la Señora Ana y manifestar que el trabajo en conjunto de COPLADEMUN, Obras Públicas y Participación Ciudadana se puede sacar el trabajo al 100%, considero que esto ha manifestado esta Administración, el trabajo en equipo. **C. Secretario General Licenciado**

**Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores Regidores voy a solicitarles quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente Iniciativa de acuerdo económico referente a la realización de obras de infraestructura a realizarse en el Municipio, con las recomendaciones del Lic. Roberto Mendoza, por favor levante su mano. 14 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -



**SEPTIMO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación a la Oficialía Mayor Administrativa. Motiva el Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA A EXHORTACION A LA OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA RINDA INFORMES. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- El numeral 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

*Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la facultad para evaluar los trabajos de las dependencias, para proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal y aunada a ello solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias o entidades de la administración pública para el adecuado desempeño de sus atribuciones. 3.- La Oficialía Mayor Administrativa es la dependencia municipal, cuya misión es contribuir a la participación del personal en forma activa y dentro de los planes y proyectos que tengan que ver con su familia y principalmente el de su comunidad al comprometerse, desarrollar sus valores, proporcionándoles las herramientas y la orientación para lograr la misión. Dentro de los objetivos de la dependencia encontramos: sistema eficiente de nómina e información, actualización de las condiciones generales de trabajo, elaboración de manuales de organización, perfil de puestos y movimientos departamentales, delimitación de la responsabilidad operativa del personal, aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, motivar al personal para que en base a un sistema de productividad y capacitación puedan ascender a un mejor nivel de vida. 3.- Reiterando que el objetivo principal de la dependencia es fomentar la capacitación y desarrollo del personal, para lo cuál existe la asignación de la partida presupuestal 001 005 0004 de Apoyo a la Capacitación y Desarrollo destinada al Departamento de Oficialía Mayor Administrativa con un presupuesto total de \$ 300,000.00 (Tres Cientos mil pesos 00/00 m/n) distribuido equitativamente en los doce meses del año. Por dicho motivo, es necesario que los Integrantes del Ayuntamiento, conozcamos un informe en relación a los egresos, logros y avances alcanzados durante los años 2007 y 2008, y en relación al año corriente se nos de a conocer el programa anual de actividades y egresos específicos de lo*

contemplado. 4.- En virtud de lo ya vertido, se requiere que la Oficial Mayor Administrativo, rinda ante el pleno del Ayuntamiento un informe detallado con las consideraciones referidas, con la finalidad de conocer lo que corresponde a este rubro. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya a la Oficial Mayor Administrativa rinda ante el pleno del Ayuntamiento un informe detallado de la partida presupuestal denominada Apoyo a la Capacitación y Desarrollo del Personal, que contenga logros, avances y egresos correspondientes a los años 2007 y 2008 y en relación al año corriente se nos presente el programa anual, incluyendo actividades mensuales, gastos unitarios y beneficiarios. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 19 DE ENERO DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR." Esto surge por que en una Sesión de Ayuntamiento mi compañero Fernando hacia esta observación y creo que es importante que se nos informe sobretodo como ha mejorado o en que ha beneficiado a la población la inversión que hacemos en la capacitación que se le da a los funcionarios en atención al publico de aquí de Zapotlán. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Creo que es muy sano, conveniente y necesario que estemos enterados de lo que es la capacitación de los empleados del Ayuntamiento, Podemos comprometernos que la próxima sesión de Ayuntamiento estará aquí a la Oficial Mayor para que nos informe puntualmente de cada una de esta inversiones y tengamos al oportunidad de cuestionarla si es necesario. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** Evidentemente apoyando este proyecto de iniciativa, en la sesión pasada donde se había pedido el apoyo de esta partida presupuestal a empleados

que aquí laboran, había quedado asentado en acta que oficialía mayor nos iba presentar un informe en esta sesión y no lo esta presentando, ojala no quede letra muerta y quede sin surtir efecto lo que aquí se pide. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Este punto es fundamental y mas por lo que aconteció en la sesión de Ayuntamiento pasada, por que algunos medio consignaron que esta administración no estaba interesado en la capacitación, por haber desechado la propuesta del compañero Fernando y en ese momento uno no tiene información mas que el voto, que es un voto de buena fe, de lógica y yo creo que esto nos va ayudar a ver realmente lo que esta haciendo la oficialía Mayor y si realmente lo están haciendo apegado a la legalidad, seria muy grave que ellos ayudaran a unos si y a otros no, que espero que no sea el caso y me sumo a esta iniciativa del Licenciado Roberto, por que esta Administración esta comprometido con la capacitación y la ayuda al trabajador. **C. Regidor Doctor Guillermo ramón Aguilar Peralta:** La capacitación en el servicio publico es una situación fundamental, por que nuestra razón de ser como servidores es eso ofrecer servicios se calidad al publico, es un hecho lo que dice el Ing. Tenemos que tener los elementos para que veamos que los recurso se están aplicando de manera correcta, quisiera hacer también una distinción entre la propuesta del compañero Fernando y lo que aquí se esta comentando, me queda claro que esta partida se utiliza para la capacitación de los servidores públicos, yo creo que a todos nos ha visitado Roberto y muchos mas pidiendo el apoyo en su formación, si no tuviéramos el recurso a la mano a la mejor valdría la pena cargar un recurso a otra partida, pero si tenemos la capacidad y la voluntad de apoyar pues veámoslo apoyando, no veo la necesidad de subir el punto al pleno del

Ayuntamiento por que es una situación que en el espíritu personal lo podemos hacer por que tenemos una partida para ello, y a la mejor hasta nos veríamos inconvenientes tratando de subir al pleno este punto cuando a la mejor nuestra capacidad de nuestra partida lo puede hacer, nos veríamos hasta codos creo yo, este muchacho Roberto que nos ha visitado y a muchos mas los hemos apoyado a titulo personal, habrá que ver la oportunidad de que una situación es la del desempeño personal y otra profesional, me queda claro que el desempeño profesional en servicio civil de carrera, tiene que estar sustentado por una partida gubernamental pero la inquietud personal de desarrollo creo que si es muy importante que si la queremos apoyar lo hagamos a titulo personal, y si de verdad somos dadivosos, congruentes y nos importa el bien común pues saquémoslo de la carterita y pongamos centavos, yo creo que eso no tiene mayor problema, nada mas quería puntualizar esta situación que efectivamente estamos obligados a capacitar a nuestros servidores públicos, pero si diferenciar lo que es el servicio civil de carrera de lo que es la situación personal, si hay que tener la intención personal que así lo solicita con nuestra partida que tenemos asignada para ello, que incluso ya se incremento y si no alcanza pues saquémosle de la cartera y démosles por que yo creo que para eso estamos aquí para ayudar y si tenemos una condición mas favorable actualmente que la persona que nos lo solicita pues saquemos los centavos. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Quiero hacer un comentario aclaratorio para el compañero Fernando, en la sesión pasada no se acordó que asistiera la Oficial Mayor, se comento pero no hubo ningún acuerdo en ese sentido, por eso esta iniciativa me parece muy apropiada para que aclaremos el uso de esta partida. **C. Regidor Licenciado Silvano**

**Hernández López:** estando de acuerdo en esta iniciativa, tuve la fortuna de estar ayer en un examen profesional de la tesis de la carrera de Lic. Negocios Internacionales en la cual están trabajando sobre un proyecto que nosotros ya aprobamos en un punto de acuerdo con el CUSUR, el diagnóstico de la calidad de los servicios públicos, municipales, y ayer particularmente hablaron sobre el departamento de Aseo Publico, son muy contundentes los datos cuando dicen que el 95% de los servidores públicos que trabajan en el departamento de Aseo Publico no reciben capacitación, existen dos tipos de capacitación para el desempeño y par el desarrollo, no hemos tenido un curso que nos diga como debe ser un servicio de recolección de basura eficiente, que medidas de protección vamos a utilizar, yo creo que la oportunidad que hoy el Licenciado Roberto nos presenta es que se haga un análisis de los logros obtenidos, de los avances, pero sobre todos de las oportunidades que tenemos para en lo que nos resta del ejercicio hacer curso que impacten y en la medida de las posibilidades le dejamos una propuesta la Lic. Martha Antillón para el taller Municipal que también tiene un alto impacto en la calidad de los servicios públicos, seria oportuno comentar los datos yo le voy a hacer llegar al Presidente y al Director de Servicios Públicos Municipales para que estén enterados. **C.**

**Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien Señores Regidores voy a pedirles quienes estén por al afirmativa de aprobar la presente Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación a la Oficialía Mayor Administrativa. Y rinda informe en la próxima sesión ordinaria, por favor levante su mano, **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que gira atenta exhortación al titular de la tesorería municipal. Motiva

el Regidor Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** “H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS en mi carácter de regidor de este cuerpo edilicio, mediante el presente curso, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 Constitucional, 1.2.3.4.73.77.78.79.80.81,82,85 y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,10,27,28,29,30,37,38,40,41,45,47,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco, Comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTA EXHORTACION AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL. Sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.- Con fundamento en el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio Libre, lo que establece tres niveles de gobierno , la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamento circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece en su numeral 1, que la Hacienda en los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá

en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos. 3.- Así mismo el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos dice que la integración de la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor, así como contribuciones inmobiliarias, participaciones federales e ingresos derivados. 4.- En la misma legislación, en su Capítulo V De los Servidores Públicos Auxiliares del Ayuntamiento, específicamente en los numerales 64, 65 y 66 nos señalan la existencia del funcionario de la hacienda municipal, su designación por parte del Ayuntamiento, sus requisitos exigibles por ley para cumplir el encargo, entre los que se encuentra: la solvencia moral, el modo honesto de vivir y la capacidad para desempeñar el cargo, así como el otorgar garantías para responder por el ejercicio de sus funciones, toda vez que dicho titular es responsable ante el Ayuntamiento del manejo de todos los valores a su cuidado, extendiéndose tal responsabilidad a los servidores públicos que manejan fondos municipales. 5.- Reconsiderando la importancia que existe en que el titular de la hacienda municipal otorgue fianza, para responder por el ejercicio de sus funciones, el numeral 147 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a su letra dice: 147.-1.- El Tesorero debe garantizar el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que disponga el Ayuntamiento, dentro de los noventa días naturales siguientes a que rinda la protesta de ley. 2.- La garantía a que



se refiere el párrafo anterior puede ser otorgada en cualquiera de las formas legales establecidas en la legislación común del estado, debiéndose renovar anualmente. 3.- Una vez recibida la garantía otorgada por el Tesorero, el Ayuntamiento debe manifestar su aprobación, debiendo quedar constancia en el acta de la sesión que complementado lo anterior, el Ayuntamiento debe dar a conocer al Congreso del Estado la garantía contratada y su monto, para efectos de su registro y control. 4.- Lo preceptuado en este artículo se aplica a los servidores públicos que el Ayuntamiento decida que deben garantizar el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. 6.- En base a lo anterior, es necesario que la L.C.P ANA MARIA DEL TORO TORRES nombrada el pasado 14 de Enero del presente año, como Titular de la Hacienda Municipal, cumpla con los requerimientos legales para el cumplimiento de sus funciones y otorgue la fianza correspondiente con el procedimiento que para tal es establecido en la ley. 7.- Es obligación de esta Representación Social, cumplir y hacer cumplir cada una de las disposiciones legales en sus diversos ámbitos de Gobierno. Por esto se somete para su discusión y en su caso aprobación el siguiente proyecto de INICIATIVA: ACUERDO ECONOMICO UNICO.- Se instruya a la L.C.P ANA MARÌA DEL TORO TORRES, Titular de la Hacienda Municipal, otorgue la fianza para responder por el ejercicio de sus funciones, de acuerdo al procedimiento legal correspondiente. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" ZAPOTLÀN EL GRANDE, JALISCO A 20 DE DE ENERO DEL 2009. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS REGIDOR. Firma" **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Ya se procedió en

consecuencia pero si no avisarles que existe una modificación a la Ley y que ahora quienes deben de presentar garantía son el Presidente Municipal, Director de Obras Publicas, Sindico, Secretario, Oficial mayor, son lo que majen recursos o que firman cheques tienen la obligación de presentar fecha, así que a partir de esta fecha vamos a ofrecer la garantía para tal caso. En la próxima sesión se informara en que condiciones se dio y los importes legales de cada caso. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto**

**Ramírez:** Queda subsanado el punto toda vez que ya se informo por parte del Presidente Municipal que ya esta en trámite la fianza por la C. L.C.P Ana maría del Toro Torres.

**NOVENO PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico para solicitud de autorización de donación de terreno para el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:**  
*“HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente ING. DAGOBERTO MORENO LEAL, Regidor y Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37,38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 47, 65, 87, 92 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien presentar esta INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO narrando a ustedes la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- En la actualidad el Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, construyo con aportaciones de sus afiliados, un edificio donde se concentran sus oficinas, cuyo terreno fue entregado en comodato por este Ayuntamiento a dicha agrupación sindical. II.- En virtud de lo anterior y debido a que le han invertido un*

*importante cantidad de dinero en la construcción de dicho inmueble, solicitan a este Ayuntamiento les sea otorgado en donación dicho terreno, por lo que a ustedes me encuentro proponiendo para su discusión y en su caso su aprobación el siguiente acuerdo: ÚNICO.- Se turne la presente solicitud a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su dictaminación correspondiente. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” A 28 DE ENERO DEL 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL. Regidor Y Presidente Municipal. Firma.” Este terreno se les entrego en comodato en la administración 98-2000, en la cual fui Regidor, ellos ya han hecho una inversión muy importante de la infraestructura y lo que desean tener es certeza jurídica por lo cual piden la donación.*

**C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdenas:** Yo considero dada la importancia de este terreno que ya tiene mas de 10 años en uso del Sindicato, que de una vez podía votarse para que de una vez se les pudiera otorgar, lo pongo a su consideración.

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Reconcomiendo que el Sindicato se vería beneficiado con una tenencia de este terreno que además ya tiene la posesión y no creo que nadie lo evite, pero creo que si es importante resaltar que la iniciativa va resaltada en los términos que lo hizo el Presidente Municipal y que así como la presento debe ser votada para que se dictamine en la Comisión de Hacienda correspondiente por que ahí involucra cuestiones de patrimonio y hay que hacer el dictamen correspondiente.

**C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Es muy importante lo que han comentado, existe el consenso de dictaminar en este sentido la petición del Sindicato, lo importante de la comisión es para ver las medidas del terreno que quede asentado en el cuerpo del dictamen a que superficie nos estamos refiriendo y poder proponer al pleno con una certeza la donación de dicho

terreno. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Creo que todos estamos de acuerdo que no hay impedimento, solamente para darles certeza jurídica tenemos que documentarlo con mas información de acuerdo a la sesión donde se dio el comodato y para cuando ellos escrituren no tengan ninguna complicación. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien toda vez que esta es una iniciativa de acuerdo económico, se agenda para una sesión subsecuente, trabajando con las respectivas comisiones, si están de acuerdo por favor manifiéstelo levantando su mano, **14 votos, aprobado por unanimidad.**

**DECIMO PUNTO.-** Iniciativa de solicitud de autorización para firma de convenio con la Secretaría de Seguridad Pública. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Con motivo de una visita que hicimos al congreso de la Unión en año pasado hice la gestión ante la instancia correspondiente en relación en que consideran a Zapotlán el grande como un Municipio para que fuera beneficiado para recursos públicos para seguridad publica en virtud que en el año pasado solo se le otorgaron a las Ciudades de todo el país donde tenia un porcentaje del influenciar significativo para que justificara esa inversión, afortunadamente se tomo la justificación de que Zapotlán el Grande va a tener un desarrollo turístico por los panamericanos y ese argumento fue el mas solido para que este año se considere a este Municipio como beneficiario de un apoyo Federal en Seguridad Pública para lo cual voy a dar lectura a la presenté **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto**

en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Con el objetivo de recibir recursos federales a través de un subsidio de manera ágil y directa sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y con el fin de fortalecer el desempeño del cuerpo policiaco de este municipio, así como su mejor equipamiento lo que propiciara el salvaguardar la integridad de los zapotlenses para preservar el orden y la paz pública, es necesario firmar un convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal que celebraran entre el ejecutivo federal por conducto del titular de la Secretaria de Seguridad Pública Ing. Genaro García Luna, Fernández, así como por el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública representado por su titular Lic. Roberto Campa Cifrian, con este municipio representado por el Presidente Municipal Ing. Dagoberto Moreno Leal asistido por el Secretario General y Síndico del Municipio Lic. Vicente Pinto Ramírez, la Tesorera Lic. Ana Maria del Toro Torres y por el Director de Seguridad Pública Municipal Coronel José Gabriel Barrera Cárdenas. II.- Con la firma del convenio anteriormente referido, este municipio será beneficiado a través de un subsidio federal por la cantidad de \$13'424,742.00 (trece millones cuatrocientos veinte cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos con 00/100 m.n.), de los

cuales este municipio se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos la cantidad de \$ 4'474,014.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con 00/100 m.n.) correspondiente al 25% de total. III.- Dicha aportación se destinara a la nivelación salarial de los elementos de Seguridad Pública Municipal, así como para un mejor equipamiento. Por lo que a este H. Ayuntamiento me encuentro proponiendo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo: PRIMERO.- Su autorización para que los C.C. Ing. Dagoberto Moreno Leal Presidente Municipal, Lic. Vicente Pinto Ramírez Secretario General y Síndico, a la Lic. Ana Maria del Toro Torres Tesorera Municipal y al Director de Seguridad Pública Municipal, Coronel José Gabriel Barrera Cárdenas, a firmar el convenio un convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal con el ejecutivo federal. SEGUNDO.- Su autorización para que este municipio erogue la cantidad de \$ 4'474,914.00 (cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con 00/100 m.n.) correspondiente al 25% del total a recibir.” El dinero que nos toca aportar será tomado de los que esta presupuestado para nomina de policías. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** En el punto numero tres se habla de la nivelación salarial, sabemos que los policías ganan cuatro mil y tantos pesos y que obviamente son salarios bajos, yo si quisiera saber cuanto porcentaje se esta hablando con la nivelación salarial o que debo de entender por nivelación salarial, hemos repetido en varias ocasiones que tenemos una delincuencia desbordada aquí en Zapotlán, afortunadamente no nos hemos visto salpicados de situaciones que sean nota nacional en los que va del año y si nos preocupa que se atienda y se ayude a los elementos de

la corporación policiaca. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Aprobamos el presupuesto para este año de un incrementos de mas del 10%, ellos ganan mas de \$5,300 pesos el salario más bajo, sin embargo el propósito es presentar un proyecto salarial donde los policías ganan mas de seis mil pesos, es el salario mas bajo que deben de ganar y de ahí hacia arriba los cabos, los sargentos, tenientes y comandantes eso es en cuento al salario, también ya se hizo la petición desde el año pasado para la adquisición de armamento, municiones y equipamiento, tanto para la academia como para la cuestión vehicular, si se esta haciendo mucho hincapié en los sueldos, y esta aportación se va a seguir dando durante toda la Administración de Felipe Calderón, así que no hay riesgos que la siguiente administración no pueda pagar los sueldos que se presupuesten, esto va ayudar a reforzar el desempeño de los policías y darle una seguridad financiera a su familia, yo tengo cita mañana en la ciudad de México para ver el convenio si se autoriza aquí poderlo firmar y conocer a mas detalle las reglas de operación que se están ofreciendo para este recurso. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** En una reunión que tuvimos con algunos elementos de la corporación el año pasado creo que fue en el mes de noviembre, usted tuvo el compromiso de ayudarlos por lo menos con 3el 10% que usted manifiesta, sin embargo veo que este es un recurso extraordinario y ojala que ese s10% ya ni nos acordemos y los apoyemos, por que las policías son los mas mal pagado esto se vio ante una estadística nacional no es invento mío, y cada día es imperante para la sociedad tener mejores elementos y con salarios dignos, es cuanto. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Todo beneficio, todo recurso que venga al Municipio será bien recibido siempre y cuando se trate de

apalea las necesidades apremiantes que tenemos, esta cuestión es muy delicada, de tal manera que bueno que se pueda darle una retribución económica mas adecuada a ellos por que de aquí parte la profesionalización del servicio, mi pregunta va en el siguiente sentido, habrá que ver si dentro del propio convenio de las reglas de operación que comenta el Presidente Municipal se pudiera establecer un programa de capacitación, actualización de derechos humanos, legalidad y acondicionamiento físico para que también los policías se estimule a ir profesionalizando su desempeño, ir cuidado su condición física, por que también eso ayuda para intimidar a la delincuencia y que en ese programa de homologación se motive al policía a participar, que los sienta suyos y que en base a su desempeño se ve a gratificado económica mente para así despertar mas la intención en servir a los demás. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** En primer lugar Presidente felicitarlo, por este logro tan importante que es digno de reconocerles, es un convenio de adhesión a un subsidio que tiene un carácter sexenal, es decir que en la administración de Felipe Calderón va a tener ese subsidio, pero si habría que utilizar unas acciones inmediatas, primero urgir a la elaboración de un diagnóstico situacional por parte del Director de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, para conocer la situación real en que se encuentra el departamento de policía, y ver el proyecto que se tiene, es decir no solo en cuanto a nivelación salarial sino también el equipamiento y armamento que se pretende adquirir, para dar un aprovechamiento óptimo de los recursos, es decir en base al diagnóstico poder aplicarle recursos a las áreas que mas tenemos deficiencia, como es el caso, como lo menciona el Lic., Roberto, la capacitación, el acondicionamiento físico, los vehículos, el armamento, etc, y ojala se nos convoque a la comisión de seguridad para conocer el proyecto y aportarle



para que esto pueda tener la optimización de los recursos, y nuevamente felicitarlos Sr. Presidente. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Esto fue muy rápido como muchas cosas que pasan del Gobierno, sin embargo ayer platique con el Coronel y el ya esta haciendo la propuesta que necesariamente tiene que pasar por la comisión de Seguridad Pública. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien se cierra el punto para discusión y voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar la presente iniciativa de acuerdo económico de solicitud de autorización para firma de convenio con la Secretaría de Seguridad Pública, **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DECIMO PRIMER PUNTO.-** Iniciativa de acuerdo económico para solicitud de autorización para compra de pasto para cancha de Fut Bol Unidad Venustiano Carranza. Motiva el C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** *“OFICINA DE PRESIDENCIA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO Honorables miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Ing. Dagoberto Moreno Leal, Regidor y Presidente Municipal, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-Debido a las alzas de los precios en los productos, no se ha concluido el empastado de la cancha de fut-bol soccer en la Unidad*

*Deportiva Venustiano Carranza, ya que el presupuesto que se tenía para ello no ajusto. Por lo anteriormente señalado a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo.*

*PRIMERO.- Se autorice erogar la cantidad aproximada a \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos con 00/100 m.n.) para el empastado de la cancha de fut-bol de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, previa validación de Comité de Adquisiciones. SEGUNDO.- Que dicha cantidad sea tomada de los \$300,000.00 (tres cientos mil pesos con 00/100 m.n.) que este Ayuntamiento autorizó aportar para la realización de algunas obras del programa FISE 2008, ya que dicha aportación no fue necesaria en virtud de que el Gobierno de Estado la realizo en su totalidad. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Enero del 2009. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Regidor y Presidente Municipal.”*

Prácticamente la petición es aportación adicional para completar el empastado y hubo una diferencia en el equipamiento y en las cisternas, que ya en su momento se valoro en el comité de adquisiciones. **C. Regidor Fernando Espinoza Zepeda:** Hace un momento mi compañera Ana Méndez presento una iniciativa donde pidió se le tomara en cuenta por parte de Obras Públicas y los involucrados para realización de Obra Pública por que no se le toma en cuenta a su comisión o se le avisa tardía mente, en otras sesiones anteriores lo mismo ha pasado desafortunadamente con la Comisión de Educación y Cultura, el caso mas reciente es el de la Gloria de la Diosa Tzaputlatena, y ahora tenemos un caso mas, que es el de la falta de empastado en una unidad deportiva, yo lo he suplicado, los he pedido no se cuantas veces que se tome en cuenta la comisión de Deportes, muchas veces lo he

señalado que mientras mas se involucren a las personas que se deban de involucrar por los trabajos que en su momento se deban de realizar evidentemente menos errores se van a cometer, sentido común nada mas, una vez tenemos un caso mas donde no se le toma en cuenta a la comisión de Deportes y los trabajos que se están desarrollando en la unidad Venustiano Carranza tengo conocimiento por tercera personas pero de que obras publicas me halla presentado el proyecto original no nos los presento a la comisión de Deportes, yo creo que podemos aportar con nuestro granito de arena para la mayor funcionalidad o por lo menos para salvaguardar estos pequeños detalles, recordando un caso mas precisamente el que se presento en la unidad de las Peñas donde Obras Públicas proyecto rápido como siempre o como casi siempre sucede, y finalmente empastaron un campo y omitieron el sistema de riego, fue un caos, afortunadamente de alguna manera ahí esta operando, y una vez mas suplicar que se informe lo que se pretende hacer a las comisiones correspondientes, no únicamente la comisión de Deporte, por que si no estos casos serán repetidos una y otra vez, es todo gracias. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** El compañero Fernando tiene razón, desafortunadamente las situaciones de dan que todo urge para ayer, en el caso de la Unidad Venustiano Carranza se estaba haciendo ajustes cuando la Secretaria de Desarrollo Social Avisa que al día siguiente iba a venir hacer una supervisión y queríamos que se viera cuando menos que se estaba poniendo el pasto, para cumplir cuando menos con el proyecto que ellos habían autorizado, y por eso se hizo la reunión de emergencia del Comité de Adquisiciones aunque se trataron varios puntos, pero entre ellos el del pasto, y yo también les voy a pedir a los Regidores que estén mas cerca de sus Directores para que les estén

pidiendo información por que a veces ellos andan sobre cargados de trabajo y esos sobrecargo hacen que descuiden algunos detalles como esos, por eso yo también les pido que se acerquen por favor, por que si es un descuido no haberles informado a la comisión de Deportes. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay mas comentarios voy a pedirles si están por la afirmativa en aprobar la presente Iniciativa de acuerdo económico para solicitud de autorización para compra de pasto para cancha de Fut Bol Unidad Venustiano Carranza. Por favor levante su mano, **14 votos, aprobado por unanimidad de los presentes.** -----

**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** Nombramiento de “Sital de Ciudades Hermanas”. Motiva la Regidora Lic. María Odilia Toscano Novoa. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** *“PUNTO DE ACUERDO H. Regidores de este Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente, Lic. Marea Odilia Toscano Novoa, regidor presidente de la comisión edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 41, 49, 50 de la Ley de la Administración Pública Municipal para este estado, así como los artículos 40, 47, 55, 87 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a ustedes hago la siguiente narración de: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Como ya es sabido existen hermanamientos con algunas ciudades, nacionales e internacionales que merecen tener un espacio digno dentro de este palacio municipal. II.- En las ciudades con las que nos encontramos hermanados, existen lugares en los que muestran un poco de nuestra cultura y tradiciones, un lugar especial y digno donde las personas que los visitan nos conocen, gracias a ello. III.- En nuestro Palacio Municipal existe un nuevo salón de usos*

*múltiples el cual lleva el nombre de "J. Clemente Orozco" dentro del cual, en la parte frontal al ingreso se realizara el mural "Alegoría de la Vida de José Clemente Orozco". IV.- Al ingreso del mismo salón ya mencionado, existe un muro de lado derecho, el cual resulta un lugar ideal para nombrar como "Sitial de Ciudades Hermanas", donde sean instalados los escudos de las ciudades con las cuales nos encontramos hermanados. Por lo que solicito a este H. Pleno de Ayuntamiento solicito: ÚNICO.- Su autorización para que el muro del lado derecho del ingreso dentro del salón de usos múltiples "J. Clemente Orozco", sea denominado "Sitial de Ciudades Hermanas" y en el sean colocados los escudos de las ciudades con las que tenemos hermanamiento".*

**ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" A 28 DE ENERO DEL 2009. LIC. MARIA ODILIA TOSCANO NOVOA. Regidora Presidenta de la comisión edilicia de Desarrollo Económico y Turismo. Firma."**

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:**

Creo que seria muy bueno el tener un visión completa de ese salón, es decir que destino queremos darle si es una alegoría de Cemente Orozco, lo principal seria encontrar una pintura de J. Clemente Orozco, de tal manera que mi opinión seria que no desentonáramos con ese destino al cual se inicio el salón, no por que no sea posible que tengamos un lugar especial para Ciudades Hermanas, la sugerencia es que se buscara otro lugar para Ciudades Hermanas, a lo mejor habría que tener ahí algunos artículos característicos de las Ciudades Hermanas, pero a mi si me gustaría que no se contaminara el salón porque si no se vería un salón muy cargado y la idea principal de honrar a un muralista de la talla de J. Clemente Orozco se pudiera distorsionar con una contaminación visual a la mejor no adecuada a los fines correspondientes, de tal manera que la suplica seria la

opinión de un servidor y anticipo el sentido de mi voto es que no lo mezcláramos. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Creo que no reñiría por que se esta respetando el mural que va hacer de Clemente Orozco y a los muros de los lados no tenemos nada localizado y seria un lugar especifico para los escudos, ya la colocación de elementos que ellos traigan de las Ciudades hermanas si le buscaríamos un espacio o en pasillos, pero esa seria una propuesta que después haríamos. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Yo no tenia concomimiento de esta propuesta, si es verdad, es Odilia no tenia por que habérsela pasado antes pero al escucharla también me golpeo un poco el hecho de que ya el salón lleva el nombre de Clemente Orozco, esta destinado al él, y pienso que no debemos mezclar, son cosas total mente diferentes, yo estoy de acuerdo que haya un sitio y debemos buscarlos, tal vez en otro lugar, pero si debemos respetar mucho el que ya le dimos un nombre a ese lugar, no es nada mas el muro, todo el sitio esta dedicado a él, para mi si seria mezclarlo. **C. Regidor Licenciado José Luis Orozco Sánchez Aldana:** Entiendo la propuesta de nuestra compañera y coincido que es noble pero si seria importante tener datos técnicos, arquitectónicos y sobre todos el aspecto lógico que están manejando el compañero Roberto y Gema, de no restarle el merito a J. Clemente Orozco y obviamente que se me hace noble la iniciativa, aquí lo que pudiera hacer es mandarlo a la comisión y fortalecerlo con Obras Publicas, eso es lo que se me ocurre. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Yo quiera preguntar a la autora de la iniciativa que si me puede explicar un poco mas la fundamentación, el por que en ese espacio tener una sitio de Ciudades Hermanas. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** La fundamentación realmente es por que es un espacio que se

acaba de abrir, no están ocupados los muros, es un lugar dentro de la Presidencia y yo considero que Ciudades Hermanas es algo muy importante que no le hemos dado esa visión de importancia que realmente tiene, por que con las ciudades que nos hermanamos podemos lograr muchas cosas en cuestión económica, turística, información, educación, todo esto nos puede tener beneficios es por ello que yo escogí este lugar, me gusto el lugar y los quise poner, y espero que la mayoría de ustedes me apoyen en esta propuesta, ya que ya viene el hermanamiento con Zapopan el día 10 y uno de los planes es ya colocar el escudo ahí. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Quise hacer la pregunta en el sentido de que la motivación pues es de carácter subjetivo, es una apreciación que a compañera tiene, lo cual es muy valido, pero si me gustaría contar con mas elementos para en este caso buscar un lugar muy apropiado para el programa y hacer el sitio correspondiente en un lugar a la altura de ese programa, y coincido con lo que han señalado mis compañero que nosotros dedicamos esa sala a José Clemente Orozco y si creo que se contaminaría con esos elementos, por lo cual ya que no existe un motivo suficientemente técnico que realmente me lleve a tomar una decisión yo apoyaría que respetemos tal y como esta la sala Clemente Orozco, que le demos el valor que tiene o que va a tener la obra de la sobrina nieta de este gran muralista y que apreciemos esa grandeza que tiene el mural y que no lo contaminemos con mas elementos que nos impidan apreciar esa obra, yo recomendaría buscar un mejor sitio evaluar propuestas técnicas pero respetar eso. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Si me gustaría insistir que no es contaminar un espacio, aun que este dedicado a Clemente Orozco, es un Zapotlense muy digno y tiene obras

maravillosas que nosotros apreciamos, pero el compartir un muro con Ciudades Hermanas de un Zapotlense tan renombrado en el mundo considero que seria parte de ese sitio. **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Creo que en caso particular del salón José Clemente Orozco, es un salón que se creó en los tiempos del natalicio de Clemente Orozco y por el mural que en su momento va a realizar Carolina en un lugar determinado y el hermanamiento, creo yo no se le ha dado la importancia que se tiene en otras partes donde hemos ido, el caso particular de San Felipe de Aconcagua en Chile donde ellos tiene un espacio especial para Zapotlán, en Logmont Colorado tienen un lugar muy digno para Zapotlán y aquí no lo hemos hecho, yo creo que dignificaríamos mas este salón al asociarlo con el reconocimiento que tenemos de muchas ciudades hermanas fuera del país, seria como un complemento al homenaje, no contamina por que es parte de la historia de Zapotlán a si como lo es este personaje, mas bien daríamos promoción al lugar y se darían cuenta de que Zapotlán tiene hermanamiento con ciudades muy importantes y que tal vez no se ha desarrollado con la intensidad que debiera pero existen, ahora próximamente con Zapopan y San Luis Potosí, yo creo que no riñe y si se le daría un reforzamiento a la imagen de Ciudades hermanas, No hay ningún lugar para ponerlo, y si no lo decidimos vamos a seguir dándole esa poca importancia, en el caso de Zapopan seria muy importante que fuera el primer Municipio de colocar el escudo ahí. **C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Razón de mas para que pudiéramos pensar en un proyecto mas integrado donde exista un lugar especifico para todos los hermanamientos, ya los dijo el Presidente en otros lugares hay un lugar especifico donde inclusive alguna muestras típicas del municipio ahí se exhiben, dando alusiones a dicho



hermanamiento, de tal manera que por la importancia del hermanamiento sería conveniente pensar en otro lugar, aquí en el Ayuntamiento tenemos espacio, tenemos una azotea que se pudiera acondicionar, lo que era la cárcel, la finalidad de la propuesta es que no se mezclara una cosa con otra, dado que en la sala Clemente Orozco tendríamos una alegoría, pero no descartemos que al rato otros pintores se animen a realizar una obra de arte en los muros y fuera así un lugar que tuviera una lógica cultural. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Quiero comentar que en Zapopan, Jalisco también va ser colocado e una invitación posterior que vamos a tener y ellos tiene los escudos de las ciudades hermanas en la sala de Ayuntamiento, tiene un muro especial para poner ahí todos los escudos, como punto informativo. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Apoyando la iniciativa de la Regidora y visualizando que es un proyecto que va a enriquecer el proyecto con las Ciudades Hermanas pudiera ampliarse la alternativa de que si se decide que ahorita fuera el lugar de la sala Clemente Orozco para el Sital como así lo plantea, que tuviera a futuro un anexo que pudiera ser el área donde actualmente esta la zona de Tesorería para que quede con un ingreso independiente en el momento que se pueda reubicar esa área que incluso esta muy desvinculada de la zona de tesorería, esa podría ser una alternativa, arrancar con el Sital el la sala y ponerle este anexo. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Si quisiera que recordáramos el vocacionalmente que tiene cada uno de los espacios, tal vez una sal de usos múltiples va a requerir muros para proyección, otros tipos de necesidades y nosotros realmente estamos dictaminando una cuestión a corazonada sin tener algún dictamen, yo creo que debemos respetar ese vocacionalmente que tenemos ahí, no cargarlos de

elementos hasta que ya lo veamos y tengamos un impacto visual, no nos precipitemos, pensémoslo muy bien razonemos el sentido del voto, esperemos esta iniciativa, que se evalúe y busquemos un lugar digno. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Yo me veo en la situación de que ya viene el Hermanamiento con Zapopán y si me gustaría tener un espacio donde colocar esos escudos, y que Zapopan fuera el primer escudo que coloquemos, por que luego viene Logmont, también vamos a querer colocarlo, no se si les gustaría cambiar la propuesta en vez de que fuera en le sala Clemente Orozco que fuera este muro que tenemos a la derecha de este recinto, y así no distraemos de la utilización, no se estudio técnico, y s me gustaría que ahorita se decidiera esta cuestión. **C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** de entrada me parece sano lo que comenta la Regidora, pero vamos dando tiempo de tratarlo, lo podemos tratar incluso en una sesión extraordinaria. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Me comenta el Secretario que no entraría el punto en una sesión extraordinaria. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** Yo si le pediría a la compañera que modificara su propuesta y se agenda en una reunión posterior s eme hace muy a quemarropa esto, no le veo la premura querer colocar en este momento los escudos, por que no lo razonamos, yo creo que es mucha presión decidir ahorita. **C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Me gustaría pedir un tiempo de cinco minutos para poder comentarlo y si no pedirle al Secretario que recorra la sesión, por que el hermanamiento es el día 10 de febrero. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** vamos a dar 5 minutos para consensarlo si están por la afirmativa de dar este espacio por favor levante la mano. **14 votos, aprobado por unanimidad. C. Regidora Licenciada**

**María Odilia Toscano Novoa:** Después de un consenso con los compañeros regidores la propuesta sería para el muro que está a la derecha al fondo en la Sala de Ayuntamiento, para que quede ahí e sitio de Ciudades hermanas.

**C. Regidor Licenciado Roberto Mendoza Cárdenas:** Insisto que son muy importantes los hermanamientos, y ocupamos un lugar específico y yo no estoy muy de acuerdo en que sea aquí, este local en el cual nos encontramos está destinado para fines del Gobierno Político Municipal, aquí se encuentra registrada la historia política del Municipio, es un lugar donde se toman las decisiones importantes para el desarrollo municipal, sociológico, económico y político, de tal manera yo sí veo con preocupación que se va a contaminar la historia del lugar, lo señalo como comentario por el vocacionamiento que tiene el lugar.

**C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Las Ciudades Hermanas es parte de la Historia, si no es política es cultural, de vinculación, económica, educativa, yo creo que es un lugar muy adecuado e incluso si después encontramos otro lugar más apropiado y lo justificamos ya los veríamos, pero por el momento se me hace un lugar digno a las ciudades hermanas que tenemos ya en puerta.

**C. Regidor Licenciado Silvano Hernández López:** Razón de más para insistir en mi propuesta, que se analice con más elementos, hoy nos estamos dando cuenta que en este recinto oficial del ayuntamiento tenemos elementos que ya habría que ir dándoles el lugar que les corresponde, si tenemos otros elementos se me ocurre que no vamos a poder sujetar a los ayuntamientos a que nos entreguen escudo con una proporción igual, y esto no va a obligar a no ver una uniformidad es decir hay muchas cosas que tenemos que cuidar, yo insisto en que se agende en la próxima sesión ya previamente discutido y valorado, si no lo manifiesto mi voto sería en contra.

**C. Regidora maestra**

**Patricia Carrillo Pimentel:** En primer lugar refiriéndome a que sea el Sital de Ciudades hermanas aquí lo creo apropiado, he visitado ciudades hermanas y les hacen un lugar muy especial en sus salas de Ayuntamiento a las ciudades con las que están hermanadas, en segundo lugar lo referente al busto que esta presente, informarles que ya se esta estudiando algunos ya han estado en las reunión y en la próxima sesión de Ayuntamiento se va a hacer una propuesta para cambiarlo de lugar. **C. Regidora Maestra Gema Lares Vargas:** no estoy totalmente convenida de que sea en este lugar, no se analizó antes como regidora si estoy de acuerdo en lo que dice el compañero Silvano de que se debería de hacer una normativa de regular el tamaño de los escudo, un proyecto del Sital, cada día vamos hacer de este salón un salón mas múltiple, yo quisiera razonar mas mi voto y solo con tiempo podría dar mi voto. **C. Regidor Arquitecto Jesús Uribe Sedano:** Yo quisiera proponerle a la Lic. Odilia que se vea la alternativa de dejar el espacio de dejar el espacio de aquí de la sala de Ayuntamiento temporal por la premura y posteriormente reubicarlo en otro espacio. **C. Regidora Licenciada maría Odilia Toscano Novoa:** Bien considerando las opiniones de cada uno de ustedes, a mi en los personal me gustaría que hoy decidiéramos y votáramos, y si me gustaría que fuera por mayoría, pero bueno si no quieren hacerlo de esa forma propongo que se posponga, discutirlo y que entonces si sea aceptada. **C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien si no hay nada mas que agregar y a propuesta de la Licenciada Odilia motivadora de la iniciativa voy a pedirles quienes estén de acuerdo que se agendado subsecuentemente en la próxima sesión, manifiésteno levantado su mano. **13 votos, aprobado por unanimidad de los presentes,** a excepción del C. Fernando Espinoza quien pidió permiso. - - - - -

**DECIMO TERCER PUNTO.-** Dictamen de las Comisiones Edilicias que integran el Ayuntamiento, referente a la aprobación de la Ficha Técnica de Actos Cívicos y Culturales para el 2009. Motiva la Regidora Profra. Patricia Carrillo Pimentel. *“FICHA TÉCNICA DE ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES 2009 Las Ceremonias Cívicas y Culturales Municipales son actos de especial trascendencia local, regional, estatal o nacional, de acuerdo a ley, estatuto o costumbre, en las cuales los miembros del Ayuntamiento desempeñan un papel primordial, toda vez que encabezan las actividades, las cuales demandan una conducta personal respetuosa, vestimenta formal, además observar una estricta puntualidad. En las ceremonias del calendario cívico es imprescindible rendir honores a nuestra Enseña Nacional, para lo cual se deberá seguir el protocolo estableciendo en la ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional en el capítulo cuarto (anexo no. 1). Ceremonias Culturales Las ceremonias culturales son actos conmemorativos alusivos al nacimiento de personajes ilustres o hechos relevantes y no es forzoso rendir honores a nuestra Enseña Nacional. En algunas conmemoraciones por su trascendencia Histórico – Cívico – Cultural es apropiado realizar Sesión Solemne de Ayuntamiento, acto bajo la responsabilidad total de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las ceremonias Cívicas se desarrollan bajo un programa concreto con tiempos exactos a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano a través de Jefatura de Educación, bajo el siguiente orden: 1. Honores a la Bandera, Entrega de Bandera. Entrada de Escolta. Encuadramiento de Escolta. Entonación del Himno Nacional. Salida de Escolta. Entrega de Bandera. Presentación del Presidium. Reseña Histórica de tres cuartillas como máximo a doble espacio. Participación Artística (opcional). Discurso Oficial de dos cuartillas a doble*

espacio. *Agradecimiento. Las ceremonias culturales son actos conmemorativos alusivos al nacimiento de personajes ilustres o hechos relevantes y no es forzoso rendir honores a Nuestra Enseña Nacional. Las ceremonias Culturales se desarrollan bajo un programa concreto con tiempos exactos, a cargo de Dirección de Desarrollo Humano a través de Jefatura de Desarrollo Cultural, bajo el siguiente orden: Presentación del Presidium. Datos Bibliográficos Ofrenda floral y guardia de honor Participación Artística (opcional).Mensaje Oficial. Agradecimiento Dentro de los puntos que se incluyen en los programas se contempla la reseña histórica y / o biografía con la finalidad de destacar los hechos o sucesos de mayor significación del acontecimiento que se conmemore, histórico, cívico o cultural, así mismo la emisión de un discurso o mensaje en el cual se enfatiza la importancia y trascendencia del hecho a conmemorar de acuerdo al público a quien se dirige. Los oradores que se eligen para tal propósito recaen en el Presidente Municipal, Síndico, Regidores, también puede ser considerado para tal fin un funcionario de la administración pública, un familiar o persona relacionada de manera especial con la fecha a conmemorar. Como partes vitales del desarrollo de la ceremonia, pueden incluirse algunas participaciones como: poesía, declamación, canto, escenificación etc. que estén a tono con el hecho a celebrar. Las ceremonias Cívico – Culturales son clasificadas en tres tipos; locales, estatales y federales. a) Ceremonias Cívicas y Culturales Locales (25) Los más altos valores de nuestro pueblo se basan en hechos y/o personajes ilustres que han contribuido a formar su identidad y las autoridades municipales enaltecen estos hechos históricos y ejemplos humanos a fin de estimular el amor y el respeto por los ideales y por Zapotlán a través de las siguientes Conmemoraciones: Enero 28 (1824).- Se nos*

otorga el título de “Ciudad” (Secretaría General) Febrero 15 (1926).- Nace Rubén Fuentes Gasson. Compositor (Cultura). Marzo 9 de 1891- Natalicio del escritor Guillermo Jiménez. (Cultura). Marzo 21 de 2009.- Develación del Monumento dedicado a “Tzaputlatena” (Cultura) Abril 19 (1856).- Se asigna el nombre de “Ciudad Guzmán” (Secretaría General). Abril 20 -1858 – Nace en Tuxpan, Jal. José Eustaquio Mendoza Ruiz Filántropo (Cultura). Mayo 12 de 1937- Nace en Ciudad Guzmán, Vicente Preciado Zacarías Escritor. (Cultura). Junio 22 de 1876.- Natalicio José de Jesús Rolón Alcaraz. Compositor (Cultura). Junio 29 de 1913.- Se crea el Ayuntamiento Constitucional. (Secretaría General). Julio 8 de 1890.- Nace en Zapotlán Alfredo Velasco Cisneros ESCRITOR (Cultura). Julio 9 de 1910.- Natalicio del científico Antonio González Ochoa (Cultura). Agosto 15 de 1533.- Fundación Hispánica de la Ciudad. (Secretaría General). Agosto 16 de 1926,- Nace Roberto Espinoza Guzmán Literato (Cultura). Agosto 29 de 1916.- Natalicio de la compositora Consuelo Velásquez del Valle. (Cultura). Septiembre 2 de 1870.- Natalicio del sabio José María Arreola Mendoza. (Cultura). Septiembre 3 de 1894.- Nace Esteban Cibrián Guzmán. Historiador (Cultura). Septiembre 19 de 1985.- Movimiento telúrico (Secretaría General, Cultura y Educación). Septiembre 21 de 1918.- Natalicio del escritor Juan José Arreola Zúñiga. (Cultura). Septiembre 25 de 1901.- Nace Aurelio Fuentes Trujillo Músico (Cultura). Octubre 3 de 1789.- Nace en Tamazula, El Insurgente Revolucionario Gordiano Guzmán. (Cultura y educación). Octubre 4 de 1829.- Nace Francisco Arias y Cárdenas Filántropo (Cultura). Octubre 29 de 1916.- Nace María Cristina Pérez Vizcaíno Poetisa (Cultura). Noviembre 20 de 2008.- Premio Municipal del Deporte. (Secretaría General y Promotoría

Deportiva). Noviembre 23 de 1883.- Natalicio José Clemente Ángel Orozco Flores. Muralista. (Cultura). 12 de Diciembre de 1906.- Nace Edmundo Taboada Ramírez Científico. (Cultura). Festivales culturales a realizar en el año 2009. Enero 28 de 1824.- Se nos otorga el título de “Ciudad”, al tiempo en que se crea el Plan de División Provisional del Territorio del Estado de Jalisco: “... Los pueblos cabeceras de los departamentos de Santa María de los Lagos, La Barca, Sayula y Zapotlán El Grande, tendrán en lo sucesivo el título de ciudad...” (Decreto que otorga el título de ciudad a Zapotlán El Grande, carpeta No. 41, Caja No. 21, Decretos Impresos de 1824. Fondo Histórico. Archivo Histórico Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco). Esta fecha será recordada con Sesión Solemne de Ayuntamiento en el recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal (marco para entregar el reconocimiento de Ciudadano Benemérito). Febrero 15 (1926) Nace Rubén Fuentes Gasson. Compositor Músico y compositor popular tocaba piano, violín y guitarra autor de la bikina, tres consejos, el pecador, ruega por nosotros, cien años, escándalo, la del rebozo blanco, etc. Recibió el premio Jalisco en el año 1991. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Marzo 9 de 1891- Natalicio del escritor Guillermo Jiménez. Desde muy joven viajó a Europa, ingresó al servicio diplomático, y su primer puesto lo desempeñó en calidad de Canciller de Madrid, España, en tiempo de la Monarquía (1919 – 1924). Tras largas estancias en Europa, regresó a México ocupando varios puestos importantes en el Gobierno. El presidente de la República, D. Adolfo Ruiz Cortines, lo nombró Ministro Plenipotenciario en la ciudad de Viena, Austria, cargo que ocupó de 1953 a 1959. En agosto de 1951, le fue conferida la “Orden de Caballero de la Legión de Honor de Francia” como



hombre de letras, siendo ésta la más alta condecoración que otorga el gobierno francés. En 1956 el Gobierno de Jalisco le confirió la medalla de honor “José María Vigil”; en ese mismo año, el Ayuntamiento de Zapotlán, le concedió otro diploma con la gratitud de los habitantes de su ciudad por haber dado renombre nacional e internacional con sus obras “Zapotlán” y “Constanza”, a la ciudad que lo vio nacer. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor en la plazoleta Guillermo Jiménez (Testerazo), frente al ingreso de Valle del Sol). Marzo 21.- Festival cultural dedicado al nacimiento de la primavera monumento a Tzaputlatena, Parque Ecológico las Peñas y foro Luís Guzmán. Abril 20 -1858 – Nace en Tuxpan, Jal. José Eustaquio Mendoza Ruiz Filántropo Radicado en Zapotlán el Grande desde 1883, jefe político, su profesión de Médico la dedico a los pobres. Con su valiosa gestión se logro introducir el agua a Zapotlán, la cual estuvo a disposición de la ciudad a partir del mes de junio de 1921. El doctor Eustaquio hace un empréstito de \$ 30,000.00 en oro m.n. al Ayuntamiento, cantidad que se destina a las obras de entubación y distribución del agua, dinero que nunca le fue devuelto. Muere el 19 de julio de 1930 a la edad de 73 años. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Abril 19 (1856).- Se asigna el nombre de “Ciudad Guzmán” en honor del General insurgente Gordiano Guzmán (Benemérito de Jalisco en grado Heroico, declarado como tal por el Congreso del Estado de Jalisco en 2006), a iniciativa del entonces Gobernador de Jalisco, Gral. Santos Degollado: En atención a los grandes servicios y patrióticas virtudes del General D. Gordiano Guzmán (Benemérito de Jalisco en grado Heroico, declarado como tal por el Congreso del Estado en 2006), a iniciativa del entonces Gobernador del Estado de Jalisco,

*Gral. Santos Degollado: "... En atención a los grandes servicios y patrióticas virtudes del General D. Gordiano Guzmán, cobarde y villanamente asesinado por los esbirros del tirano Santa Anna; y en uso de las facultades que me concede "El Estatuto Orgánico", he tenido a bien decretar lo siguiente: Art. 1º Desde la publicación de este decreto se dará el nombre de "Ciudad Guzmán", a la de Zapotlán el Grande, para perpetuar la memoria del General D. Gordiano Guzmán..." (Decreto del cambio de nombre de Zapotlán el Grande a Ciudad Guzmán, carpeta No. 31, Caja No.62, Decretos Impresos de 1856. Fondo Histórico. Archivo Histórico Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco). Esta fecha será recordada con Sesión Solemne de Ayuntamiento en el Recinto Oficial de Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal y Ceremonia Cultural en el monumento erigido en honor del insurgente Gordiano Guzmán sito en el Jardín de Mendoza. Mayo 12 de 1937- Nace en Ciudad Guzmán, Vicente Preciado Zacarías Escritor. Cirujano dentista, crea el departamento de endodoncia clínica catedrático de la facultad de odontología, miembro fundador de la "Sociedad de Odontología del sur de Jalisco", Director de la biblioteca Pública Municipal licenciado Mauro Velasco. Tiene trabajos de investigación, publica el libro "manual de endodoncia Guía clínica" ha realizado investigaciones en el país y en el extranjero y dado infinidad de conferencias. Recibe el premio al Mérito en Odontología 1997, de manos del señor presidente de la república mexicana del doctor Ernesto Zedillo Ponce de León. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Junio 22 de 1876.- Natalicio José de Jesús Rolón Alcaraz. Compositor En 1899 viajó de Zapotlán al Distrito Federal para oír al pianista Ignaz Paderewsky; entonces decidió consagrarse a la música. En Guadalajara*

estudió piano y armonía. En 1903 viajó a París, donde perfeccionó su técnica de piano y composición. Regresó a Guadalajara y formó la Escuela Norma de Música que dirigió durante 20 años; estableció y dirigió la Orquesta Sinfónica de Guadalajara. En 1931 fue nombrado director de la Sección de Música del Departamento de Bellas Artes y, en 1938, Director del Conservatorio Nacional. En colaboración con el grupo de Chávez reorganizó la educación musical nacional. En 1961 el Gobernador de Jalisco, Juan Gil Preciado, ordenó que sus restos fueran depositados en la Rotonda de los Jaliscienses ilustres. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor, dentro del Columnario de Hijos Ilustres localizado en el Jardín Principal. Junio 29 de 1913.- Se crea el Ayuntamiento Constitucional En instrucción a lo establecido en la Constitución de Cádiz, España, en 1812. Esta fecha será recordada con Sesión Solemne de Ayuntamiento en el recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal (marco de entrega de la Presea a la labor del Servidor Público Municipal “Mariano Fernández de Castro”). Julio 8 de 1890.- Nace en Zapotlán Alfredo Velasco Cisneros ESCRITOR Guillermo Jiménez diplomático de México en países Europeos comenzó a Mandar libros al amigo de Zapotlán, de esa manera comenzó a formar una fabulosa biblioteca. Don Alfredo mantuvo correspondencia con algunos de los autores de los libros, hablaba y escribía francés, alemán, italiano e inglés. Recibía en su casa la revista de occidente de Ortega y Gasset; scala, Séptimo Giorno, Patís, match, Die Stern, así como boletines y panfletos culturales. Fue amigo de Juan José Arreola. La amistad entre el maestro y el discípulo fue recíproca. La fina Eutrapelia contenida en “la feria” de Arreola se nutre a partir de cartas que Alfredo le enviaba narrándole su lucha contra los molinos de viento entre un Ayuntamiento y sus munícipes

*En 1968 el Grupo Cultural José Clemente Orozco le otorgó la “Presea de Reconocimiento” Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Julio 9 de 1910.- Natalicio del científico Antonio González Ochoa. En Guadalajara recibió el título de Médico Cirujano. Recién graduado partió a Europa y se instaló en Paris, en donde realizó sus estudios de posgrado en Medicina Tropical, en particular en el campo de la Micología Médica, donde trabajó con el célebre Dr. Langeron (uno de los más distinguidos micólogos de Francia). Posteriormente realizó estudios especializados en Dermatología, tanto en el Hospital Saint-Louis de Paris, como en el Instituto de Enfermedades Tropicales de Hamburgo, y en los Departamentos de Micología Médica de los Institutos de Salud Pública de los Estados Unidos, y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Duke, también de los Estados Unidos. Entre las múltiples distinciones que recibió, aparte del “Premio Nacional en Ciencias 1973”, conviene señalar que en 1971 el Doctor González Ochoa recibió de las Sociedades de Micología Médica de las Américas, la “Medalla Rhoda Benham”.Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor, dentro del Columnario de Hijos Ilustres localizado en el Jardín Principal. Agosto 16 de 1926.- Nace Roberto Espinoza Guzmán Literato Edita los libros “Lirio del Valle”, “La Puesta del Agua”, “Corazón Repartido”, se destaca en el campo de la fotografía, merece el premio en Jalisco en poesía, ganador de varios juegos florales miembro y fundador del grupo arquitrabe, Fallece el día 18 de junio de 1984. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Agosto 15 de 1533.- Fundación Hispánica de la Ciudad. Los cronistas argumentan que el Pueblo de Santa María de la Asunción de Zapotlán fue*

*fundado por Fray Juan de Padilla, en el día en que se celebraba, dentro del calendario litúrgico católico, esta advocación Mariana, combinándola con el nombre prehispánico que la localidad ya ostentaba desde tiempos inmemoriales: Zapotlán, palabra náhuatl que algunos historiadores lo refieren como “lugar de zapotes”; otros mas como “lugar de frutos redondos y dulces” (guayabas, chirimoyas, tejocotes, etc.); y la última versión se refiere a “lugar de la diosa Tzaputlatena” (que era la deidad de los curanderos en la época prehispánica), según lo señala el cronista colonial Fray Bernardino de Sahagún, y lo confirma el sabio Zapotlense José María Arreola. Esta fecha será recordada en su día con Sesión Solemne de Ayuntamiento en el recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal (o Jardín Principal) (marco de entrega de la Presea al Mérito Ciudadano y el reconocimiento a 17 personajes ilustres de Zapotlán). Y de manera especial con el Festival Anual de la Ciudad. Agosto 29 de 1916.- Natalicio de la compositora Consuelo Velásquez del Valle. Al poco tiempo de nacida fue llevada a Guadalajara, donde inició sus estudios de música, y de ahí se trasladó a México para estudiar en la Escuela Normal de Música. Se tituló como profesora de piano a los 15 años de edad (1931). Al poco tiempo compuso la canción “Bésame Mucho”, popularizada en todo el mundo; luego introdujo otras piezas similares como ejemplo “Que seas feliz”, la más popular de 1956. Como pianista ofreció numerosos recitales en el Palacio de Bellas Artes y otros foros importantes del país. Fue presidenta de la Sociedad de Autores y Compositores y vicepresidenta de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, a la que pertenecen más de 50 países. Entre otras condecoraciones, fue nombrada compositora de América por el Consejo*

*Panamericano de Sociedades Autorales. Finalmente, fue diputada federal a la Quincuagésima Legislatura en el periodo que corresponde de 1979 a 1982. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor, dentro del Columnario de Hijos Ilustres, localizado en el Jardín Principal.*

*Septiembre 2 de 1870.- Natalicio del sabio José María Arreola Mendoza. En Zapotlán fundó el premier observatorio meteorológico conocido en América Latina. Fue director en Guadalajara de la Escuela de Instrucción Primaria y catedrático de Física, Química y Astronomía, además, de director de un Observatorio. De 1896 a 1897 profesor en el Seminario de Colima, donde dirigió el Observatorio Meteorológico y Vulcanográfico. De 1898 a 1914 enseñó Ciencias Físicas y Naturales en el Seminario de Guadalajara, que dirigió de 1904 a 1914. En la Exposición Regional de 1901, con motivo del Congreso de Americanistas, presentó su colección arqueológica y algunos aparatos científicos de su invención, recibiendo dos premios de primera clase y dos medallas de oro. En 1917 pasó a la capital mexicana a estudiar arqueología mexicana y lenguas indígenas. Durante este tiempo realizó la descripción de iconográfica del Calendario Azteca, fue profesor de Antropología y publicó una nueva teoría del vulcanismo y un nuevo evaporómetro. En premio a los servicios científicos aportados y por su larga vida dedicada al magisterio, el padre Arreola fue pensionado por la Universidad de Guadalajara el año de 1949. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor (frente al Instituto "Silviano Carrillo").*

*Septiembre 3 de 1894.- Nace Esteban Cibrián Guzmán. Historiador Su obra son cinco magnificas bibliografías origen de la feria de Zapotlán el Grande; Tlayolán – Tzapotlán; Florilegio de señor San José; cien años del seminario de Zapotlán y la lucha de Zapotlán por el agua entre otros.*

Muere el día 1 de abril de 1985. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Septiembre 19 de 1985.- Movimiento telúrico Enlutó al municipio y genera la creación de Protección Civil en los municipios de la Republica Mexicana. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en honor de este acontecimiento (ingreso sur de la ciudad). Septiembre 21 de 1918.- Natalicio del escritor Juan José Arreola Zúñiga. En 1941, trabaja como maestro, y publica su primer obra "Sueño de Navidad". Posteriormente trabaja como periodista y en 1943, publica su segunda obra "Hizo el bien mientras vivió". En el año de 1948, trabaja en la editorial Fondo de Cultura Económica, como corrector, y obtiene una beca en El Colegio de México. Su primer libro de cuentos "Varia invención", aparece en el año de 1949. Para 1950 recibe la beca de Rockefeller. En 1952 aparece la que muchos suponen fue su primer gran obra "Confabulario", con la cual recibe en el año de 1953, "Premio Jalisco" en literatura. En 1963, recibe el "Premio Xavier Villaurrutia", y sale a la luz pública otra de sus grandes obras "La feria" donde, con matices plenarios, desdibuja la retórica significación de Zapotlán. En el año de 1979, recibe el "Premio Nacional en Letras", en la ciudad de México. Diez años más tarde, se hace acreedor al "Premio Jalisco en Letras (1989). Para 1992, recibe el Premio de literatura Latinoamericana y del Caribe "Juan Rulfo". En 1997, recibe el "Premio Alfonso Reyes"; y en 1998 el "Premio Ramón López Velarde". Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor, en el Jardín Principal. Septiembre 25 de 1901.- Nace Aurelio Fuentes Trujillo Músico Guzmanense, ofreció conciertos en diferentes partes del mundo, en México dirigió varias orquestas sinfónicas fundo la sociedad de conciertos de música de cámara de

México en 1970 recibe preseas de reconocimiento por su artística labor musical, en su tierra natal. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Octubre 3 de 1789.- Nace Gordiano Guzmán. Jefe principal del ejército Insurgente del Sur de Jalisco y Colima, Benemérito de Jalisco en grado Heroico, declarado como tal por el Congreso del Estado de Jalisco en 2006, cuyos méritos se expresan en la conmemoración del día 19 de abril de 1856 (Asignación del nombre de Gordiano Guzmán a nuestra ciudad cabecera municipal). Octubre 4 de 1829.- Nace Francisco Arias y Cárdenas Filántropo Zapotlense, su herencia la emplea en el bien espiritual y material de sus conciudadanos, muere el 14 de agosto de 1903. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Octubre 29 de 1916.- Nace María Cristina Pérez Vizcaíno Poetisa. Nace en Zapotlán el 29 de octubre de 1916. Estudió música y filosofía. Canta con su mejor voz "Plaza del Jardín que abrió la luna para sentarse a contemplar portales"...Con el poema a Zapotlán gana el segundo lugar en los juegos florales de 1950; el primer premio lo obtiene Juan José Arreola. Publica su primer libro Atabal en 1948; el Asalto en 1952 y Poemario con el que gana el premio Jalisco en 1954. Publica también un libro misterioso y extraño: "La tercera cara de Israel" donde se adelanta a su época con su carácter profético. Dicta conferencias en el centro Israelí, muere el 27 de abril de 1987. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Octubre 31 a noviembre 2 Festival de "Día de muertos", esta fecha será recordada con ceremonia cultural en el "Lago Zapotlan", Cementerio y Jardín principal con danzas, poesía, baile, canto y teatro. Noviembre 20 de 2008.- Premio Municipal



del Deporte. Se otorga en Sesión Solemne de Ayuntamiento al Mejor Deportista en la rama Varonil y Femenil del Municipio a propuesta de las Ligas de Deporte Municipales y se elige por la Comisión Municipal del Deporte. Noviembre 23 de 1883.- Natalicio José Clemente Ángel Orozco Flores. Muralista Realizó estudios de dibujo y pintura en la Academia de Bellas Artes de San Carlos. En 1910, Centenario de la Independencia y durante la Exposición de Pintura Mexicana montada en la Academia de Bellas Artes, expuso por primera vez. En 1916, en la librería Biblos, montó la primera exposición individual de dibujo y pintura. En 1922 se incorporó al movimiento muralista auspiciado por el Sindicato de Pintores y realizó los primeros murales en la Escuela Nacional Preparatoria que terminó en 1927. De 1924 a 1926 realizó "Omnisciencia" en la escalera de la Casa de Azulejos (hoy Samborn's), en México, en 1925 se presentó en París con una exposición; y en 1926 ejecutó otro mural en la Escuela Industrial de Orizaba. En el verano de 1932, visito Inglaterra, Francia, España e Italia, e inició los murales de la Biblioteca del Colegio Darmouth de Hannover que terminó en 1934. En ese mismo año, proyecta un mural en el Palacio de Bellas Artes de la ciudad de México, llamado "Catarsis". De 1936 a 1939 pintó los murales de la Universidad de Guadalajara; los del Palacio de Gobierno de Jalisco, y los del Hospicio Cabañas. En 1943, se le nombro miembro de El Colegio Nacional. En México en 1946, recibió el "Premio Nacional de Artes y Ciencias". Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el monumento erigido en su honor localizado en el Jardín Principal y depósito de ofrenda floral en el monumento sito en el ingreso norte a la ciudad y culminar con el Mural Alegoría de la Vida y Obra de José Clemente Orozco, denominado "UN GIGANTE EN LA PINTURA" 12 de Diciembre de 1906.- Nace Edmundo

*Taboada Ramírez Científico Guzmanense. Estudio en la universidad de Cornell, N.Y; en 1933 se traslado al Central Experimento Parm ubicado en Ottawa, Canadá para estudiar los métodos de Molienda y Panificación Experimental, con relación al mejoramiento de diversas especies de trigo. Entre los cargos que desempeño entre los años de 1928 a 1929, como pasante en la comisión nacional de irrigación, primero como tipógrafo y luego en la planeación del sistema de riego del Mezquital en Tula Hidalgo. En 1930 formo parte de la secretaria de agricultura en el departamento de química y suelos de la dirección general de agricultura. Los trabajos hechos de 1940 a 1960 están publicados en los informes anuales de la secretaria de agricultura y ganadería, así como textos mimeografiados para las cátedras de la escuela Nacional de Agricultura: “Genética General” “Genética Vegetal Aplicada” y métodos de experimentación e investigación agrícola. Esta fecha será recordada con Ceremonia Cultural en el Columnario de los personajes ilustres de Zapotlán. Festival Magno- Proyecto a realizar en el monumento a la Diosa Tzaputlatena, siendo La fecha autorizada por la Presidencia Municipal y la Comisión de Cultura. Festival navideño, pastorelas nacimientos encendido del Árbol Navideño y Villancicos. b) Ceremonias Cívicas Estatales (4). Mediante el Decreto No. 16434, con fecha 17 de Diciembre de 1996, publicado el 25 de Enero de 1997, el H. Congreso del Estado, en el artículo 1º declaró fechas solemnes para el Estado de Jalisco, los días 31 de Enero, 16 de Junio y 8 de Julio. Y en el artículo 3º la obligación de los Municipios de organizar ceremonias Cívicas y actos que divulguen la esencia cívica de esas fechas. Así mismo, mediante oficio remitido del campo Militar No. 15C, se agrega la conmemoración del día 8 de Mayo. 31 de Enero, “Acta Constitutiva de la Federación Mexicana”. 8 de Mayo,*

*“Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla”. 16 de Junio, “Creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. 8 de Julio, “Aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco”. Estas fechas serán conmemoradas con Ceremonias Cívicas, las tres primeras con la participación de Instituciones Educativas y la tercera en el Patio principal de la Presidencia Municipal con la participación de elementos de Seguridad Pública Municipal y instituciones Militares y Paramilitares. c) Ceremonias Cívicas - Federales (8). En el Capítulo Cuarto del Uso, Difusión y Honores de la Bandera Nacional, en el Artículo 11, se puntualiza que: en las Instituciones de las dependencias y entidades civiles de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios se rendirán honores a la Bandera Nacional en los términos de esta Ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del Lábaro Patrio que marca el calendario del Artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores. Pero es ya tradicional conmemorar con actos cívicos otras fechas históricas de trascendencia nacional que junto con las de carácter obligatorio conforme el presente calendario. 5 de Febrero, “Día de la Constitución Política de los Estados Unidos” (Educación). 24 de Febrero, “Día de la Bandera”. (Educación). 21 de Marzo, “Natalicio de Benito Juárez”. (Educación). 5 de Mayo, “Aniversario de la Victoria de la Batalla de Puebla”. (Educación) 13 de Septiembre, “Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroe” (Educación). 15 de Septiembre, “Conmemoración del Grito de Independencia” (Secretaría General). 16 de Septiembre, “Aniversario del Inicio de la Independencia de México”. (Educación). 20 de Noviembre, “Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana”. (Educación). Programación de*

Oradores Oficiales. 31 de Enero "Acta Constitutiva de la Federación Mexicana". Lic. Oscar Murguía Torres. 5 de Febrero, "Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917". Ing. Dagoberto Moreno Leal. 24 de Febrero, "Día de la Bandera Nacional". Ceremonia de Cd. Guzmán, Dr. Guillermo Ramón Aguilar Peralta. Ceremonia en El Fresnito, C. Fernando Espinoza Zepeda. Ceremonia en Ataquizayán, Arq. Jesús Uribe Sedano. 21 de Marzo, "Aniversario del Nacimiento de Benito Juárez". Sra. Ana Guadalupe Méndez Velazco. 5 de Mayo, "Aniversario de la Victoria de la Batalla de Puebla". Lic. Ma. Odilia Toscano Novoa. 8 de Mayo, "Natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla". Lic. Gerardo Esesarte Rodríguez. 16 de Junio, "Creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco". Lic. Silvano Hernández López. 8 de Julio, "Aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco". Mtra. Gema Lares Vargas. 13 de Septiembre, "Aniversario de la Gesta Heroica de los Niños Héroes". Lic. Roberto Mendoza Cárdenas. 16 de Septiembre, "Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México". Ing. Dagoberto Moreno Leal. 20 de Noviembre, "Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana". Lic. José Luís Orozco Sánchez Aldana. Desfiles Cívicos (4) 16 de Septiembre, "Aniversario del Inicio de la Independencia de México, 1810". Ha realizarse con instituciones Educativas, contemplando Primarias, Secundarias, Medio Superior y Superior, Educación Especial e Instituciones Militares y Paramilitares. 13 de Noviembre, "Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana en 1910". Se realizará la conmemoración del Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana en 1910, con la participación de las Instituciones de nivel Preescolar. 20 de Noviembre, "Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana en 1910". Ha realizarse con instituciones Educativas, contemplando Primarias,

*Secundarias, Medio Superior y Superior, Educación Especial e Instituciones Militares y Paramilitares. Nota: La conmemoración queda sujeta a cambio de fecha de acuerdo a consenso del Consejo de Participación Social en la Educación Municipal, tomando en cuenta la definida por el Congreso Estatal. Desfile Social 20 de Marzo, “Conmemoración de la Primavera”. Se realizará con Instituciones Educativas de Nivel Preescolar. PRESENCIA DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN HONORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.*

<i>FECHA</i>	<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>	<i>DOMICILIO</i>
<i>Enero 19</i>	<i>J. de Niños “Ramón García Ruiz” T/M.</i>	<i>Plan de Ayala #112 Col. Providencia.</i>
<i>Febrero 03</i>	<i>J. de Niños “Juan José Arreola” T/M.</i>	<i>Abasolo #593 Fracc. Pintores</i>
<i>Febrero 16</i>	<i>J. de Niños “Valentín Gómez Farias” T/M.</i>	<i>Abraham González #32 Col. Revolución</i>
<i>Marzo 02</i>	<i>Esc. Sec. “José Vasconcelos Calderón” T/M.</i>	<i>José Vasconcelos #85 Col. 16 de Septiembre</i>
<i>Marzo 17</i>	<i>J. de Niños “María Montessori” T/M.</i>	<i>Cuauhtemoc #739</i>
<i>Marzo 30</i>	<i>Centro de Estudios de Bachillerato 5/5 T/M.</i>	<i>Av. Juan José Arreola #770</i>
<i>Abril 27</i>	<i>Esc. Prim. “Solidaridad” T/M.</i>	<i>Av. Venustiano Carranza #213 Col. Solidaridad</i>
<i>Mayo 11</i>	<i>Esc. Prim. “Zapotlán” T/V.</i>	<i>Av. Venustiano Carranza #213 Col. Solidaridad</i>

Mayo 25	Esc. Prim. "Francisco I. Madero" T/M.	Esq. Henry Durant Prol. Jalisco Col. Cruz Roja
Junio 01	Esc. Prim. "Leona Vicario" T/M.	Guillermo Prieto #54
Junio 15	Esc. Prim. "Gabriela Mistral" T/V.	Telésforo Martínez #25 Col. Cruz Blanca
Agosto 17	Esc. Prim. "Cristóbal Colón" T/M.	Joaquín Aguirre #124 Col. Constituyentes
Agosto 31	J. de Niños "CENDI No. 3" T/M.	Calzada Madero y Carranza #417
Septiembre 21	J. de Niños "Agustín Yañez" T/M.	Alcalde #125 Col. Sn. Cayetano
Octubre 05	J. de Niños "Pedro Moreno" T/M.	Belisario Domínguez y Pedro Moreno
Octubre 19	J. de Niños "Zapotlán" T/M.	Surco #37 Col. Ejidal
Noviembre 03	J. de Niños "José Rolón" T/M.	Degollado #394
Noviembre 17	J. de Niños "19 de Septiembre" T/M.	Canadá #219 Col. 19 de Septiembre
Noviembre 30	Esc. Prim. "Rafael Ramírez" T/M.	Hidalgo #825
Diciembre 14	Esc. Prim. "Anexa a la Normal" T/M.	Calzada Madero y Carranza S/N

**IZAMIENTOS ARTÍCULO 15.-** En las fechas declaradas Solemnes para toda la Nación, deberá Izarse la Bandera Nacional a toda o a media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México.

*ARTÍCULO 18.- En los términos del Artículo 15 de esta Ley, la Bandera deberá izarse: a) A toda asta, en las siguientes fechas y conmemoraciones. 21 de Enero, Aniversario de Ignacio Allende (1779) 31 de Enero, Aniversario del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. 01 de Febrero, Apertura del segundo período de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión. 05 de Febrero, Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917. 19 de Febrero, Día del Ejército Mexicano. 24 de Febrero, Día de la Bandera Nacional. 01 de Marzo, Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla. 18 de Marzo, Aniversario de la Expropiación Petrolera (1938) 21 de Marzo, Aniversario del Nacimiento de Benito Juárez (1806) 26 de Marzo, Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe. 02 de Abril, Aniversario de la Toma de Puebla. (1867) 01 de Mayo, Día del Trabajo. 05 de Mayo, Aniversario de la Victoria de la Batalla de Puebla. (1862) 08 de Mayo, Aniversario del Natalicio de Miguel Hidalgo. (1753) 15 de Mayo, Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República. (1867) 01 de Junio, Día de la Marina Nacional. 16 de Junio, Creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. 21 de Junio, Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio. (1867). 08 de Julio, Aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco. 01 de Septiembre, Apertura del Primer período de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión. 14 de Septiembre, Incorporación del Estado de Chiapas, al Pacto Federal. 15 de Septiembre, Conmemoración del Grito de Independencia. 16 de Septiembre, Aniversario del Inicio de la Independencia de México. (1810) 27 de Septiembre, Aniversario de la Consumación de la Independencia. (1821) 30 de Septiembre, Aniversario del Nacimiento de José María Morelos. (1765) 12 de Octubre, Aniversario del Descubrimiento de América.*

(1492)22 de Octubre, Aniversario de la Constitución del Ejército Insurgente Libertador. (1810)23 de Octubre, "Día Nacional de la Aviación"24 de Octubre, "Día de las Naciones Unidas"30 de Octubre, Aniversario del Nacimiento de Francisco I. Madero. (1873)06 de Noviembre, Conmemoración de3 la Promulgación del Acta de3 la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo. (1813)20 de Noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana. (1910)23 de Noviembre, Día de la Armada de México.29 de Diciembre, Aniversario del Nacimiento de Venustiano Carranza. (1859)Los días de Clausura de los períodos de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión. B) A media asta, en las siguientes fechas y conmemoraciones: 14 de Febrero, Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero. (1831) 22 de Febrero, Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero. (1913)28 de Febrero, Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc. (1525)10 de Abril, Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata. (1919)21 de Abril, Aniversario de la Gesta Heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz.02 de Mayo, Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201. (1945)21 de Mayo, Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza. (1920)17 de Julio, Aniversario de la muerte del General Álvaro Obregón. (1928)18 de Julio, Aniversario de la muerte de Benito Juárez. (1872)30 de Julio, Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla. (1811)12 de Septiembre, Conmemoración de la Gesta Heroica del Batallón de San Patricio. (1847)13 de Septiembre, Aniversario de la muerte de los Niños Héroes de Chapultepec. (1847)07 de Octubre, Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez. (1913)22 de Diciembre, Aniversario de la muerte de José María Morelos. (1815) ARTÍCULO 19.- En



*acontecimientos de excepcional importancia para el país, el Presidente de la República podrá acordar el izamiento de la Bandera Nacional en días distintos a los señalados en el artículo anterior. Igual facultad se establece para los Gobernadores de las Entidades Federativas, en casos semejantes dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*ARTÍCULO 20.- En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el Artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho horas.*

*ANEXO no. 1 CAPITULO CUARTO. Del Uso, Difusión y Honores de la Bandera Nacional.*

*ARTÍCULO 7.- Previa autorización de la Secretaría de Gobernación, las Autoridades, las Instituciones o Agrupaciones y los planteles Educativos podrán inscribir en la Bandera Nacional sus denominaciones, siempre que esto contribuya al culto del símbolo patrio. Queda prohibido hacer cualquier otra inscripción en la Bandera Nacional.*

*ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación promover y regular el abanderamiento de las Instituciones Públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituidas.*

*ARTÍCULO 9.- En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los Honores que le correspondan en los términos previstos en esta Ley y los reglamentos aplicables; honores que, cuando menos consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el artículo 14 de esta misma Ley.*

*ARTÍCULO 10.- El día 24 de febrero, se establece solemnemente como día de la Bandera. En este día se deberán transmitir programas especiales de radio y televisión, destinados a difundir la historia y significación de la Bandera Nacional.*

*ARTÍCULO 11.- En las Instituciones de las dependencias y Entidades civiles de la Administración*

*Pública Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios se rendirán Honores a la Bandera Nacional en los términos de esta Ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del Lábaro Patrio que marca el calendario del Artículo 18, acto que podrá hacerse sin Honores. Las Instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta Ley. En estas ceremonias se deberá interpretar, además, el Himno Nacional. ARTÍCULO 12.- Los honores a la Bandera se harán siempre con antelación a lo que deban rendirse a personas. ARTÍCULO 13.- La Bandera Nacional saludará, mediante ligera inclinación, sin tocar el suelo, solamente a otra bandera, nacional o extranjera; en ceremonia especial a los restos o símbolos de los Héroes de la Patria; y para corresponder el saludo del Presidente de la República o de un Jefe de Estado extranjero en caso de reciprocidad internacional. Fuera de estos casos, no saludará a personas o símbolo alguno. ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firmes, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, la saludará militarmente. ARTÍCULO 15.- En las fechas declaradas solemne para toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional, a toda o media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México. Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas, portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y*

reglamentos aplicables. Las autoridades educativas federales, estatales y municipales, dispondrán que en las instituciones de enseñanza elemental, media y superior, se rindan honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de labores escolares o a una hora determinada en ese día durante la mañana, así como al inicio y fin de cursos. ANEXO N0. 2 Capítulo Quinto. De la Ejecución y Difusión del Himno Nacional ARTÍCULO 38.- El canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley, la interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad. ARTÍCULO 39.- Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Asimismo, se prohíbe cantar o ejecutar el Himno Nacional con fines de publicidad comercial o de índole semejante. Se prohíbe cantar o ejecutar los himnos de otras naciones, salvo autorización expresa del representante diplomático respectivo y de la Secretaría de Gobernación. ARTÍCULO 40.- Todas las ediciones o reproducciones del Himno Nacional requerirán autorización de las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública. Los espectáculos de teatro, cine, radio y televisión, que versen sobre el Himno Nacional y sus autores, o que contengan motivos de aquel, necesitarán de la aprobación de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, según sus respectivas competencias. Las estaciones de radio y de televisión podrán transmitir el Himno Nacional íntegro o fragmentariamente, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, salvo las transmisiones oficiales. ARTÍCULO 41.- Del tiempo que por ley le corresponde al Estado en las frecuencias de la radio y en los canales de televisión, en los términos legales de la materia, se incluirá en

su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Nacional y en el caso de la televisión, simultáneamente la imagen de la Bandera Nacional. El número de estrofas que deberán ser entonadas será definido por la Secretaria de Gobernación. ARTÍCULO 42. – El Himno Nacional solo se ejecutara, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la **República**. En estos dos últimos casos, se ejecutara la música del coro, de la primera estrofa y se terminara con la repetición de la del coro. ARTÍCULO 43.- En el caso de ejecución del Himno Nacional para ser honores al Presidente de la **República**, las bandas de guerra tocarán marcha de honor; cuando el Himno sea entonado, las bandas de guerra permanecerán en silencio, pero en el caso de honores a la bandera, la banda de música ejecutara el Himno y las de guerra tocaran Bandera simultáneamente. En ninguna ceremonia se ejecutará el Himno Nacional más de dos veces para ser honores a la Bandera, ni más de dos veces para rendir honores al presidente de la **república**. ARTÍCULO 44.- Durante solemnidades cívicas en que conjuntos corales entonen el Himno Nacional, las bandas de guerra guardarán silencio. ARTÍCULO 45.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme. Los varones, con la cabeza descubierta. ARTÍCULO 46.- Es obligatorio la enseñanza del Himno Nacional en todos los planteles de Educación Primaria y Secundaria. Cada año las Autoridades Educativas convocarán a un curso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Nacional, donde participen los alumnos de enseñanza elemental y Secundaria del Sistema Educativo Nacional. ARTÍCULO 47.- Cuando en una ceremonia de carácter oficial deban tocarse el Himno Nacional y otro Extranjero, se ejecutara el patrio en primer

lugar. En actos de carácter Internacional en los que México sea el país sede, se estará a lo que establezca el ceremonial correspondiente. ARTÍCULO 48.- Las embajadas o consulados de México, procurarán que en conmemoraciones Mexicanas de carácter solemne, sea ejecutado el Himno Nacional. ARTÍCULO 49.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, previa consulta con la Secretaria de Gobernación, autorizará a través de las representaciones diplomáticas de México acreditadas en el extranjero, la ejecución o canto del Himno Nacional Mexicano, en espectáculos o reuniones Sociales que no sean cívicas, que tengan lugar en el Extranjero. Asimismo, la Secretaria de Relaciones Exteriores, a través de dichas representaciones, solicitará del gobierno ante el cual se hallen acreditadas, que se prohíba la ejecución o canto del Himno Nacional Mexicano con fines comerciales. ATENTAMENTE **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 14 DE ENERO DE 2009.** . “**DICTAMEN FINAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, EN CONJUNTO CON LAS DE: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN; DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD; HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; JUSTICIA; ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; DESARROLLO HUMANO, SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS; DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE LA TIERRA.** Honorables miembros del Ayuntamiento: De conformidad

con lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco; Las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas en conjunto con las de Participación Ciudadana y Vecinal; Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Justicia; Reglamentos y Gobernación; Administración Pública; Desarrollo Económico y Turismo; Desarrollo Humano, Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; Mercados y Centrales de Abasto; Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas Reglamentos y Gobernación; Calles, Alumbrado Público: Cementerios; Calles, Alumbrado Público y Cementerios; y la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización para la Tenencia de la Tierra, dictaminamos respecto de la ficha técnica de actos cívicos y culturales 2009, presentando los siguientes; **A N T E C E D E N T E S:** I.- Los más altos valores de nuestra Nación y de nuestro pueblo se basan en hechos y/o personajes ilustres que han contribuido a formar su esencia e identidad y las autoridades municipales enaltecen estos hechos históricos y ejemplos humanos a fin de estimular el amor por los ideales, por la patria y por Zapotlán. II.- La base proyectual propuesta por esta Administración Pública Municipal, en su ejercicio 2007 – 2009, es la de seguir fortaleciendo el vocacionamiento natural en el aspecto cultural de nuestro municipio, así como impulsar el turismo. Como parte de esa trascendente tarea queremos difundir las riquezas culturales del municipio y poder ofrecer la oportunidad a nuestra gente de que conozcan sus tradiciones y la gran obra realizada por sus

*hombres ilustres e hijos predilectos, así como la gran riqueza cultural que poseemos, con el fin de que se promueva, conserve y acreciente celosamente este patrimonio cultural que nos da identidad. III.- Los acontecimientos locales y nacionales de nuestra historia patria también son dignos de ser enarbolados con las muestras cívicas correspondientes, y a nuestros hijos ilustres es necesario honrarlos con el esplendor que se merecen. IV.- En reunión de las comisiones que suscriben el presente instrumento, la cual fue sostenida el día Jueves 4 de Diciembre del año 2008, con el fin de estudiar la ficha técnica de actos cívicos y culturales 2009, la cual se anexa al presente y cuya función sustantiva es ser un instrumento básico de los actos cívico-culturales a desarrollarse en el municipio en el presente año, por medio de Secretaria General y la Dirección de Desarrollo Humano a través de las jefaturas de Cultura y Educación, misma que se analizó en lo particular y en lo general modificándose solamente algunas fechas y comisiones. Por lo que las comisiones arriba mencionadas emitimos la siguiente:*

**RESOLUCIÓN: ÚNICO.-** Las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas en conjunto con la de Participación Ciudadana y Vecinal; Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Justicia; Administración Pública; Reglamentos y Gobernación; Desarrollo Económico y Turismo; Desarrollo Humano, Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y la de Mercados y Centrales de Abasto; Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas Calles, Alumbrado Público y Cementerios; y la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización para la Tenencia de la Tierra, ponen a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, con fundamento en dispuesto por los artículos 40 fracción II, 52 fracción I del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento los siguientes puntos de; ACUERD O: ÚNICO.- Los integrantes de las comisiones antes señaladas APROBAMOS POR UNANIMIDAD la ficha técnica de actos cívicos y culturales para el año 2009 la cual se anexa al presente dictamen. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” A 28 DE ENERO DEL 2009. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. ING. DAGOBERTO MORENO LEAL Presidente de la comisión de Reglamentos y Gobernación. MTRA. GEMA LARES VARGAS Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. C. ANA GUADALUPE MÉNDEZ VELAZCO Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal. C. FERNANDO ESPINOZA ZEPEDA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud. DR. CARLOS MONTUFAR CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia LIC. SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. LIC. MARIÁ ODILIA TOSCANO NOVOA Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo. DR. GUILLERMO RAMÓN AGUILAR PERALTA Regidor Presidente de la comisión de Desarrollo Humano, Salud, Higiene y Combate a las Adicciones. LIC. GERARDO ESESARTE RODRÍGUEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto. LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas. ARQ. JESÚS URIBE SEDANO Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras*



*Públicas, Planeación Urbana y Regularización para la Tenencia de la Tierra. LIC. VICENTE PINTO RAMIREZ Síndico. Firman”.* **C. Regidor Licenciado Silvano**

**Hernández López:** Tuvimos la suerte de revisar la ficha, hicimos algunas aportaciones que ya se tomaron en cuenta nada mas en el caso de las actividades culturales que se tiene previstas, ahorita dándole una lectura rápida observo que nos e encuentra el natalicio de quien hoy acabamos de reconocer, al mariscal de campo Hermosillo, entonces si agregarlos en la ficha para que sea reconocido su natalicio.

**C. Regidor Doctor Carlos Montufar Cárdena:** Si se va agregar en el festejo también tendría que agregarse en el columnario, si ya se demostró que es de aquí de Ciudad Guzmán, esto hay que analizarlo.

**C. Regidora Licenciada María Odilia Toscano Novoa:** Bien para que sea de su conocimiento tengo comunicación con el secretario y Síndico de Hermosillo Sonora y también quedo en hablarme el Lic. Gilberto Gutiérrez Quiroz quienes es él cronista de la ciudad para mandarme una ficha técnica en donde ellos tienen la investigación de este personaje, por la cuestión del hermanamiento, seria información que les agregaría después.

**C. Secretario general Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Bien voy a pedirles quienes estén por la afirmativa de aprobar esta ficha técnica presentada por la Maestra Patricia Carrillo, con los anexos del Regidor Licenciado Silvano y del Dr. Carlos Montufar. **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - -

**DECIMO CUARTO PUNTO.-** Iniciativa de ordenamiento municipal de la que se desprende turnar a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Reglamentos y Gobernación y la de Administración Pública, el proyecto de Reglamento Interno de Casa de la Cultura. Motiva la Regidora Profra. Patricia Carrillo Pimentel. **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL Honorables**

*miembros del Ayuntamiento: Quien motiva y suscribe la presente Lic. Patricia Carrillo Pimentel, Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, conforme a las atribuciones establecidas en las leyes vigentes y lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 27 primer párrafo, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, tengo presentando ustedes la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL de la que se desprende el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CASA DE CULTURA, realizando a continuación la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Dado que las actividades de Casa de Cultura generan derechos y obligaciones para el personal directivo, administrativo, intendencia, auxiliares, instructores, alumnos y usuarios, es fundamental clasificar y reglamentar sus responsabilidades, para dar claridad a cada una de ellas en función de su naturaleza y el tratamiento apropiado. II.- Con la finalidad de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de procedimientos internos, para el buen despacho de la dirección y actividades de Casa de Cultura, a este Pleno del Ayuntamiento propongo para su discusión y en su caso aprobación el siguiente punto de acuerdo. ÚNICO.- Se autorice turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación; Administración Pública y a la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, el PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CASA DE CULTURA, para su estudio y dictaminación correspondiente. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 28 de Enero del 2009. LIC. PATRICIA CARRILLO PIMENTEL Regidora*

*Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Firma.”. C. Regidor Licenciado Vicente Pinto Ramírez:* Tal y como lo dispone el artículo 99, será turnado a comisiones si ustedes así lo consideran, por favor levante su mano. **14 votos, aprobado por unanimidad.** - - - - -

**DECIMO QUINTO PUNTO.-** Asuntos Varios. - - - - -

**DECIMO SEXTO PUNTO.-** Clausura de la Sesión. **C. Secretario General Licenciado Vicente Pinto Ramírez:** Vamos a pedirle al Ciudadano Presidente Municipal haga Clausura de la Sesión por lo cual les pido ponerse de pie por favor **C. Presidente Municipal Ingeniero Dagoberto Moreno Leal:** Siendo las 14.54 horas de este miércoles 28 de enero del año 2009, doy por clausurada esta sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 51 y felicitarles a todos por su participación, y desearles una buena tarde.- - - - -